

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para dejar sin efecto la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2010, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 COMPRESORES YORK DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2010”.

=====

**SEGUNDO:**

Mediante el punto Tercero del Acta número 2301, del 7 de septiembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2010, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 COMPRESORES YORK DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2010”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue efectuada con fecha 9 y 10 de septiembre del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.
2. TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
3. MP SERVICE, S.A. DE C.V.
4. GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Mauricio Ignacio Álvarez Cáceres, Solicitante del Servicio; Tulio Manuel Beltrán Reinoso, Experto en la Materia; Jaime Rolando Flores García, Analista Financiero; licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal y el ingeniero José Ernesto Hernández Aguilar, Representante de la UACI y Coordinador de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, determinándose en el análisis legal que la empresa PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., debía subsanar mediante la presentación de fotocopia certificada por Notario los siguientes documentos financieros: a) Balance General y Estado de Resultados del año 2009 y b) Constancia de que los documentos financieros anteriores están depositados en el Registro de Comercio, adjuntando el documento “Constancia de Depósito”, lo cual no fue subsanado por el Ofertante en el plazo establecido.

Por lo tanto, debido a que el Ofertante PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., no cumplió con los requisitos legales y en base a lo establecido en los numerales 1.7.3 de la Sección II y 12.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, su oferta es **DESCALIFICADA**.

Con relación a las ofertas de las empresas TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., MP SERVICE, S.A. DE C.V. y GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V., se determinó que todas cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, aspectos legales y financieros establecidos en las Bases de Licitación, por lo que se procedió a evaluar sus ofertas técnicas.

### RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El resumen de la Evaluación Técnica es el siguiente:

FACTORES A EVALUAR (PUNTAJE MÁXIMO ALCANZABLE)	PRESENTACIÓN DE 2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS SIMILARES.		
	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V.
Experiencia del Ofertante (50 puntos)	50	50	40
Experiencia del personal técnico asignado (50 puntos)	50	50	50
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>90</b>

Según se establece en el numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, sólo serán consideradas elegibles para pasar a la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a 70 puntos, verificando que las 3 empresas cumplen con el puntaje establecido.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

El resumen de las ofertas económicas de las empresas TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. de C.V., MP SERVICE, S.A. DE C.V., y GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V., se detalla a continuación:

N°	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA, SIN IVA EN US \$
1	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	8,700.00
2	MP SERVICE, S.A. DE C.V.	14,705.00
3	GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V.	7,566.00

Todas las ofertas están dentro del monto presupuestado por CEPA, establecida en la requisición 1312/2010 del Aeropuerto Internacional El Salvador, la cual asciende a US \$15,250.00.

### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

El resumen de la evaluación se muestra en la siguiente tabla:

Continuación Punto II

2b

EMPRESAS OFERTANTES	ANÁLISIS LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CUMPLEN		
MP SERVICE, S.A. DE C.V.			
GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V.			

Según el cuadro anterior, los ofertantes TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., MP SERVICE, S.A. de C.V., y GAMA AUTO AIRE, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos legales, financieros y técnicos, sin embargo, la más conveniente a los intereses de CEPA es la oferta de GAMA AUTO AIRE, S.A. de C.V., por presentar la menor oferta económica, en segundo lugar se ubica la oferta de TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. de C.V., y el tercer lugar corresponde a la oferta de MP SERVICE, S.A. DE C.V.

#### RECOMENDACIÓN:

En vista de lo anterior, y a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II y al numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2010, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 COMPRESORES YORK DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2010”, a la empresa GAMA AUTO AIRE, S.A. DE C.V., por un monto de hasta SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7,566.00) SIN IVA, para un plazo de servicio que iniciará a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio y que finalizará el 31 de diciembre de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

Dejar sin efecto la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-36/2010, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 4 COMPRESORES YORK DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, PARA EL AÑO 2010”, por razones de interés público.

Dicho interés público se concreta en cuanto a que CEPA incurriría en una erogación injustificada, ya que el servicio de mantenimiento será proveído por personal de la Comisión por lo que resta del año 2010, además, como es sabido, de conformidad al artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, uno de los principios básicos que rigen estos procesos es la “**Racionalidad del gasto público**”, lo cual implica la utilización eficiente de los recursos en la adquisición y contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las facultades, deberes y obligaciones que corresponden a las Instituciones. De continuarse con este proceso se afectaría el gasto público, ya que se verían afectados los intereses de CEPA, que corresponden en última instancia a los intereses generales.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-37/2010, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Válvulas del Sistema de Agua Potable del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

=====

TERCERO:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2301, de fecha 7 de septiembre del presente año, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-37/2010, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Válvulas del Sistema de Agua Potable del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 9 y 10 de septiembre del corriente año; el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

- a) Inversiones Comerciales DELPIN, S.A. de C.V. (INDELPIN, S.A. de C.V.)
- b) Servicio Agrícola Salvadoreño, S.A. de C.V. (SAGRISA, S.A. de C.V.)

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Ingenieros Mauricio Ignacio Alvarez Cáceres, Solicitante del Servicio; Tulio Manuel Beltrán Reinoso, Experto en la Materia; Señor Pedro Antonio Melgar, Analista Financiero, Licenciado Wilian García, Asesor Legal; y Rosa Lidia Tobar García, Representante de la UACI y Coordinadora de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO).

La evaluación se realizó de la manera siguiente:

**1. ANÁLISIS LEGAL**

La CEO procedió a evaluar los aspectos legales de las ofertas presentadas por INDELPIN, S.A. de C.V. y SAGRISA, S.A. de C.V., con el siguiente resultado:

1.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Se constató que ambos ofertantes presentaron en debida forma la Garantía de Mantenimiento de Oferta, con una validez de 120 días calendario, contados a partir del día 30 de septiembre del presente año, por un monto de Dos mil cincuenta y dos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,052.00), tal como lo requiere el numeral 9 de la Sección I de las Bases.

1.2 Declaración Jurada

Al efectuarse el análisis de la Declaración Jurada presentada por los ofertantes, se comprobó que cumplieron con los requisitos establecidos en el literal a) del numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases y Anexo 3 del mismo documento.

### 1.3 Otros documentos legales

Al analizarse si los ofertantes cumplieron con la presentación de los documentos legales requeridos en el numeral 10.2.1 de las Bases de Licitación, se comprobó que ambos ofertantes los incumplieron; dado que las omisiones presentadas en la ofertas son de naturaleza subsanable, de acuerdo a lo señalado en el numeral 12.1.2 de la Sección I de las Bases, se solicitó a las empresas que solventaran las deficiencias encontradas, dando como resultado:

Ofertante	Omisiones	Cumplimiento
INDELPIN, S.A. de C.V.	Se requirió la presentación de la Solvencia Municipal y la Constancia de Depósito en el Registro de Comercio de los documentos financieros.	Cumplió con el primer requerimiento e <b>incumplió</b> con el segundo.
SAGRISA, S.A. de C.V.	Se requirió la Constancia de Matrícula de Empresa y la Constancia de Depósito en el Registro de Comercio de los documentos financieros.	Cumplió con ambos requerimientos.

El segundo párrafo del numeral 12.1.2 de la Sección I, ya referida, establece: “*Si dentro del plazo otorgado, el ofertante no cumpliera con la prevención o la información presentada contuviese los mismos o nuevos errores, y éstos fuesen de carácter legal, financiero o técnico obligatorio, la oferta será DESCALIFICADA*”.

Por otra parte, el numeral 1.7 de la Sección II de las Bases regula: “*La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes: 1.7.3 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o técnicos, después del período de subsanación*”.

En base a lo anterior, INDELPIN, S.A. de C.V., no pudo continuar en el proceso de evaluación.

Al comprobarse que SAGRISA, S.A. de C.V., cumplió con todos los requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación, se continuó con la evaluación de los aspectos financieros de su oferta.

## 2. EVALUACIÓN FINANCIERA

### 2.1 Documentos Financieros

Se constató que el ofertante cumpliera con lo requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I de las Bases, habiendo presentado fotocopia certificada del Balance General y del Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2009, así como el Informe del Auditor y las Notas Explicativas, comprobándose también que los Estados Financieros han sido depositados en el Registro de Comercio, de acuerdo al Art. 286 del Código de Comercio.

## 2.2. Evaluación de la Capacidad Financiera

Al analizarse la documentación financiera antes mencionada, a fin de comprobar el cumplimiento de los requerimientos financieros mínimos establecidos en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se confirmó lo siguiente:

Razón Financieras	Requerimiento Mínimos	SAGRISA, S.A. DE C.V.
a. Liquidez General	0.70 ó más	13.34
b. Endeudamiento a Corto Plazo	250% ó menos	80.51

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, el ofertante cumplió con los requerimientos mínimos de las Razones Financieras, por lo cual se procedió a evaluar su Oferta Técnica, de conformidad a lo establecido en el numeral 10.2.1 de la Sección II de las Bases.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

3.1 De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a verificar el cumplimiento, por parte del ofertante SAGRISA, S.A. de C.V., de lo requerido en el literal d) y e) del numeral 10.2.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, siendo su resultado:

Requerimientos	Cumplimiento fs. de oferta
a. Presentación de Catálogos y Brochures	Fs. 467 al 486
b. Endeudamiento Cumplimientos de Especificaciones Técnicas (Anexo 7 de las Bases)	487 al 489

3.2 Una vez verificado lo anterior, de conformidad con el numeral 2.2.3 de la Sección II, de las Bases, se continuó con el proceso de evaluación de acuerdo a los puntajes siguientes:

Ítem	Factor a Evaluar	Puntaje
A	Experiencia de la empresa ofertante	50
B	Experiencia del Residente del Proyecto	30
C	Programa de Trabajo	20
<b>Total</b>		<b>100</b>

El detalle de lo evaluado fue el siguiente:

Factores evaluados/puntaje asignado	Cumplimiento	Puntaje obtenido
a. Experiencia del ofertante (50 puntos)		<b>50</b>
a. 1 Cantidad de Suministros (30 de 50)	4 suministros válidos (30 puntos)	
a. 2 Monto de los proyectos similares (20 de 50)	4 proyectos válidos (20 puntos)	
b. Experiencia del Residente del proyecto (30 puntos)	3 proyectos válidos	<b>30</b>
c. Programa de Trabajo (20 puntos)	Cumplió con todos los aspectos solicitados	<b>20</b>
Total		<b>100</b>

3.3 Además, se comprobó que el ofertante presentó la constancia de la visita técnica, realizada el día 17 de septiembre del presente año.

De conformidad con el numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, sólo serán consideradas elegibles para la evaluación de la oferta económica, aquellos participantes que en la Evaluación Técnica, hayan alcanzado un puntaje igual o superior a **70 puntos**; por tanto, SAGRISA, S.A. de C.V. continuó con la evaluación económica de su oferta.

**4. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Se comprobó que SAGRISA, S.A. de C.V., presentó la Carta Oferta Económica y el Plan de Oferta, según se requiere en el numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación; siendo el monto ofertado US \$45,800.00; el cual no presentó errores aritméticos y el mismo se encuentra dentro de la asignación presupuestaria.

**5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN**

Ofertante	Legal	Financiera	Técnica
SAGRISA, S.A. de C.V.	Cumplió		

**6. RECOMENDACIÓN**

En razón de todo lo expuesto y con base en lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), 50 del Reglamento de la misma, así como el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva: adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-37/2010, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Válvulas del Sistema de Agua Potable del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa SAGRISA, S.A. de C.V., por un monto de Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$45,800.00), para un plazo de 180 días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-37/2010, “Desmontaje, Suministro e Instalación de Válvulas del Sistema de Agua Potable del Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa SAGRISA, S.A. de C.V., por un monto de Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$45,800.00), para un plazo de 180 días, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**PRORROGA - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para prorrogar, los servicios contratados con la empresa Northrop Grumman Support Servicies Corporation, del “Suministro de Servicios de Garantía Extendida en apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, por el período del 22 de enero de 2011 al 21 de enero de 2012 y la renovación del convenio “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, derivados de la Contratación Directa CEPA CD-04/2010.

=====

**CUARTO:**

Mediante el punto Cuarto del Acta número 2266, de fecha 19 de enero de 2010, Junta Directiva acordó adjudicar a la empresa Northrop Grumman Support Servicies Corporation, la Contratación Directa CEPA CD-04/2010, “Suministro de Servicios de Garantía Extendida en apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR) ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y autorizó a la UACI, para solicitarle al contratista la renovación del convenio “Acuerdo Básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, para el suministro de repuestos, equipo de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico para el año 2010.

El correspondiente contrato y Convenio fueron suscritos así: por CEPA el 20 de enero de 2010 y por Northrop Grumman Support Servicies Corporation, el 1 de febrero de 2010, habiéndose establecido en ambos servicios, un plazo de doce meses, período a partir del 22 de enero de 2010 al 21 de enero de 2011, por un monto total de US \$500,000.00, suma que no incluye IVA.

Tomando en cuenta que el sistema de Radar, esta funcionando desde 1999 a la fecha, se incrementan las posibilidades de presencia de fallas; por lo que, la Administración del Aeropuerto, considera sumamente importante contratar estos servicios y recursos de NGSSC, de tal forma que se garantice la continuidad del servicio de Radar, para todo el tráfico aéreo bajo la jurisdicción del Aeropuerto Internacional El Salvador.

En razón de lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, hizo llegar a la UACI, el Memorando GAES-196/2010, fechado 17 de agosto del corriente año, solicitando se gestione ante Junta Directiva, la prórroga de la Contratación Directa a la que se ha hecho alusión, manifestando que el servicio solicitado para el 2011, sea en los mismos términos y condiciones que los del presente año, de los contratos siguientes:

- Prórroga del contrato de “Suministro de Servicios de Garantía Extendida en apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”.
- Renovar el convenio “Acuerdo básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”.



Que mediante notas con referencia UACI-962/2010 y UACI-1180/2010, de fechas 2 de septiembre y 23 de octubre, ambas del corriente año, le solicita al representante del contratista AMK Trading, S.A. de C.V., que manifiesten su voluntad de prorrogar el contrato y la renovación del convenio ya relacionado, bajo los mismos términos iniciales, respectivamente.

Con fecha 7 de septiembre del presente año, la contratista Northrop Grumman Support Services Corporation, manifestó a través de su representante AMK Trading, S.A. de C.V., su interés de continuar prestando los servicios antes mencionados para el año 2011, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales del contrato referido y mediante nota de fecha 25 de octubre del corriente año, manifestó su voluntad de renovar el convenio del Acuerdo básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador.

En relación al monto presupuestado para el gasto de los desembolsos por dichos servicios, durante el año 2011, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, la UACI, por medio de memorando UACI- 567/2010, de fecha 14 de octubre del presente año, solicitó a la Gerencia Financiera, la verificación presupuestaria de la requisición 41/2011, la cual fue verificada por dicha Gerencia, y por medio de Memorando GF-171/2010, de fecha 18 de octubre del corriente año, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2011.

En vista de todo lo expuesto, la UACI, considera procedente prorrogar los servicios antes referidos, por lo que, con base en lo que establece el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga para el período comprendido del 22 de enero de 2011 al 21 de enero de 2012, del contrato derivado de la Contratación Directa CEPA CD-04/2010, “Suministro de Servicios de Garantía Extendida en apoyo al ASR-12 y Radar de Vigilancia Secundario en Monopulso (MSSR), ubicado en el Aeropuerto Internacional El Salvador”, suscrito con la empresa Northrop Grumman Support Services Corporation, así como también autorizar la prórroga por el mismo período, del convenio de “Acuerdo básico de Pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, por un monto total de US \$500.000.00, suma que no incluye IVA.
- 2° Autorizar la prórroga por el mismo período del convenio de “Acuerdo básico de pedidos en apoyo al Sistema de Control de Tráfico Aéreo de El Salvador”, para el suministro de repuestos, equipos de medición, adiestramiento, reparación de componentes y soporte técnico, conforme al procedimiento establecido en la Cláusula 3. Pagos y el documento 7, Lista de Precios para Repuestos.
- 3° Solicitar a la contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 4° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la modificación al contrato correspondiente.

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-33/2010, “Suministro de Repuestos para los Sistemas Electrónicos de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador”, los ítems 1 y 2, a la empresa COSASE, S.A. de C.V., y declarar desierto 4 ítems de la misma Licitación.

=====

QUINTO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2302, del 14 de septiembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-33/2010, “Suministro de Repuestos para los Sistemas Electrónicos de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue efectuada con fecha 17 y 20 de septiembre del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

- TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V.
- COSASE, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Pedro Pérez Mira, Solicitante del Servicio; Leonardo Francisco Hasbún, Especialista en la Materia; Jaime Flores, Analista Financiero; licenciada María José Arévalo, Asesora Legal y licenciado Marco José Araniva, Representante de la UACI y Coordinador de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación y contenido de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

**EVALUACIÓN LEGAL**

Se evaluó el cumplimiento de los requerimientos legales de la documentación legal y financiera solicitada en las Bases de Licitación, determinándose que la empresa TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., no presentó correctamente la siguiente documentación:

1. Nómina de accionistas de ALTESA, S.A. de C.V., por ser accionista de la empresa ofertante.
2. El Balance y los Estados de Resultados requeridos, no están certificados notarialmente.
3. El Dictamen del Auditor y las Notas Explicativas están selladas por el Notario, pero no Certificados.
4. No presentó la Constancia de Depósito en el Registro de Comercio, de los documentos financieros.

Por lo anterior, la empresa TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V., fue notificada para que subsanara la presentación de dicha información. En los documentos subsanados presentó la mayoría de la documentación solicitada, a excepción de la Constancia de Depósito en el Registro de Comercio, justificando que esos documentos aún se encuentran en trámite, por lo que dicha empresa, No Cumple con los requisitos legales establecidos en las Bases de Licitación. El resultado final de la evaluación legal es el siguiente:

Empresa	Documentos Legales	Documentos Financieros
TAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	Cumple	No cumple
COSASE, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple

Por lo anterior, solamente la empresa COSASE, S.A. de C.V., cumplió con los requerimientos legales y puede continuar el proceso de evaluación.

### **EVALUACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, se procedió a realizar la evaluación correspondiente a la capacidad financiera, obteniéndose el siguiente resultado:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	COSASE, S.A. de C.V.
Liquidez General	0.70 o más	4.76
Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	20.02%

Por lo anterior, la empresa COSASE, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos mínimos financieros, establecidos en las Bases, por lo que es elegible para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

En cuanto a los requerimientos técnicos, se verificó lo referente a lo establecido en la Sección II numeral 2.2.2, y se procedió a evaluar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Obligatorias, establecidas en el numeral 3 de la Sección IV, de las Bases de Licitación, según se indica en el anexo 6; dando como resultado lo siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	COSASE, S.A. DE C.V.
		CUMPLIMIENTO
1	TARJETA CONTROLADORA DE ACCESO PXL 500	CUMPLE
2	TARJETA LAN-520	CUMPLE
3	TARJETA NC-485	CUMPLE
4	SWITCH 8 PUERTOS	CUMPLE
5	TARJETA PCB PARA CONTROL DE PLUMA	NO CUMPLE
6	TARJETA PCB 5000 HR CAP VSBU-120-12	NO OFERTÓ
7	PRUEBAS DE ACEPTACIÓN DE LOS SUMINISTROS: El Ofertante presenta carta compromiso según Anexo 7, en la que se compromete a que, de ser adjudicado, cumplirá con lo especificado en las especificaciones técnicas y el numeral 4 de la Sección IV, Pruebas de Aceptación.	CUMPLE

Posteriormente, se procedió a evaluar lo establecido en la Sección II, numeral 2.2.3, de las Bases de Licitación, de la siguiente manera:

No.	Descripción	CUMPLE	COMENTARIOS
1	Para demostrar su experiencia, el ofertante deberá incluir en su oferta técnica, como mínimo DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA, emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha suministrado productos iguales o similares a los requeridos en las Bases, del año 2006 a la fecha, según lo establecido en el literal a) numeral 9.2.3 de la Sección I, de las Bases y Anexo 5.	SI	Presentó 2 cartas válidas de las siguientes empresas: ➤ SILTER, S.A. de C.V. ➤ INTRADESA, S.A. de C.V.

Por lo anterior, la empresa COSASE, S.A. de C.V., puede ser considerada elegible para la evaluación de la Oferta Económica de los ítems 1, 2, 3 y 4.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La evaluación económica se realizó con base en los montos ofertados; dicha evaluación resultó de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Cantidad	Presupuesto	COSASE, S.A. de C.V.	Diferencia
			Precio en US \$ (Precio CIF)	Precio en US \$ (Precio CIF)	
1	TARJETA CONTROLADORA DE ACCESO PXL 500	15	10,200.00	10,035.00	165.00
2	TARJETA LAN-520	12	3,840.00	3,468.00	372.00
3	TARJETA NC-485	12	660.00	948.00	(288.00)
4	SWITCH 8 PUERTOS	15	450.00	8,835.00	(8,385.00)
5	TARJETA PCB PARA CONTROL DE PLUMA	1	900.00	No Cumplió Evaluación Técnica	-----
6	TARJETA PCB 5000 HR CAP VSBU-120-12	8	2,000.00	No Ofertó	-----

El ítem 3 “TARJETA NC-485”, sobrepasa lo presupuestado en un 44% (US \$288.00); y el ítem 4 “SWITCH 8 PUERTOS”, sobrepasa el presupuesto en 1863% (US \$8,385.00).

### **RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

Nº de Ítem	Nombre de Ítem	Recomendación	Monto adjudicado hasta por US \$ (Precio CIF)
1	TARJETA CONTROLADORA DE ACCESO PXL 500	Adjudicar a COSASE, S.A. de C.V.	10,035.00
2	TARJETA LAN-520	Adjudicar a COSASE, S.A. de C.V.	3,468.00
3	TARJETA NC-485	Declarar desierto por sobrepasar presupuesto	-----
4	SWITCH 8 PUERTOS	Declarar desierto por sobrepasar presupuesto	-----
5	TARJETA PCB PARA CONTROL DE PLUMA	Declarar desierto por no cumplir Especificaciones Técnicas	-----
6	TARJETA PCB 5000 HR CAP VSBU-120-12	Declarar desierto. No se ofertó.	-----
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO HASTA POR US \$ (Precio CIF)</b>			<b>13,503.00</b>

**RECOMENDACIÓN:**

En vista de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 y 4 de la Sección II, y numeral 1.2 de la Sección III de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, adjudicar en forma parcial la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-33/2010, “Suministro de Repuestos para los Sistemas Electrónicos de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador”, los ítems 1 y 2, a la empresa COSASE, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$13,503.00, precio CIF, para un plazo de hasta 120 días, a partir de la Orden de Inicio, y declarar desierto los ítems 3, 4, 5 y 6, de la misma licitación.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar en forma parcial la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-33/2010, “Suministro de Repuestos para los Sistemas Electrónicos de Seguridad del Aeropuerto Internacional El Salvador”, los ítems 1 y 2, a la empresa COSASE, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$13,503.00, precio CIF, para un plazo de hasta 120 días a partir de la Orden de Inicio
- 2° Declarar desierto los ítems 3, 4, 5 y 6, de la misma Licitación.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO LA UNION  
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para suscribir contrato de arrendamiento entre CEPA y la señora Judith Raquel Avelar Ramírez, por el alquiler de dos casas en la Ciudad de La Unión, por un monto de US \$11,400.00 más IVA, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

=====

SEXTO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2279, del 11 de mayo de 2010, Junta Directiva autorizó a la Gerencia del Puerto de La Unión, arrendar cinco (5) casas en la Ciudad de La Unión, a la Señora Judith Raquel Avelar Ramírez, por un monto total de \$17,812.50 más IVA, para el período comprendido entre el 15 de mayo al 31 de diciembre de 2010; con el objeto de alojar Personal de Dirección y Técnicos residentes en San Salvador, tales como: Gerente del Puerto, Jefes de Departamento, Jefes de Sección, y personal técnico administrativo, haciendo un total de 15 empleados.

Así mismo, en el referido punto de Acta, se autorizó al Puerto de La Unión, el pago de los servicios de agua, energía eléctrica, y otros, necesarios para el mantenimiento de las casas arrendadas.

En cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva, con fecha 13 de mayo de 2010, se suscribió el respectivo contrato de arrendamiento de las cinco viviendas.

Al respecto, y con el objeto de minimizar costos, para el año 2011, se ha considerado arrendar solamente dos viviendas, para alojar al Gerente del Puerto y Jefes de Departamento; y adecuar dormitorios en el segundo nivel del Edificio Auxiliar conocido como EEO, para alojar al resto del personal técnico que su lugar de residencia es San Salvador.

En tal sentido, mediante nota de fecha 20 de octubre de 2010, se le solicitó a la Señora Judith Raquel Avelar Ramírez, oferta para el alquiler de dos de las cinco casas comprendidas dentro del Contrato de arrendamiento vigente para el año 2011, bajo la condición que fueran dos casas con tres habitaciones y baños individuales cada una. Al respecto, mediante nota de fecha 21 de octubre de 2010, la Señora Judith Raquel Avelar, comunicó a la Gerencia del Puerto de La Unión, que tomando en cuenta la experiencia con CEPA y en vista de que para el próximo año, solamente tendrá disponible una casa con las características solicitadas, propone dar en alquiler tres casas por el precio de dos, a razón de US \$475.00 más IVA por mes cada una; es decir US \$11,400.00 más IVA, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

Al mismo tiempo, y considerando aspectos de seguridad, se evaluó la alternativa de alojar al personal profesional antes mencionado en dos de los Hoteles localizados en la Ciudad de La Unión, resultando el siguiente costo anual para cada una de las alternativas:

Hotel	Precio por habitación sencilla por día (US \$), más 18% de impuestos	No. Noches por mes	No. Profesio-nales	Monto por mes (US \$)	Monto por año (US \$), más IVA.
Confort Inn	35.00	18	5	3,150.00	37,800.00
La Estación	25.00	18	5	2,250.00	27,000.00
Alquiler casas con Sra. Raquel Avelar	-	-	7	950.00	11,400.00

En razón de lo anterior, y considerando que la oferta de la Sra. Judith Raquel Avelar, resulta ser la más económica, se considera conveniente contratar el alquiler respectivo de dichas viviendas.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar suscribir Contrato de arrendamiento entre CEPA y la señora Judith Raquel Avelar Ramírez, cuyo objeto será el alquiler de tres casas por el precio de dos, ubicadas en la Ciudad de La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, por un monto total de US \$11,400.00 más IVA.
- 2° Autorizar al Puerto de La Unión, el pago de los servicios de agua, energía eléctrica, y otros, necesarios para el mantenimiento de las tres casas mencionadas en el acuerdo anterior.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para suscribir el Contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA PUERTO LA UNION  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CD - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-12/2010, "SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LAS BOYAS Nos. 5 Y 9 DEL PUERTO DE LA UNIÓN", a la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

=====

SEPTIMO:

Mediante el punto Segundo del Acta número 2303, del 21 de septiembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-12/2010, "SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LAS BOYAS Nos. 5 Y 9 DEL PUERTO DE LA UNIÓN".

La invitación para la presentación de la oferta fue notificada al Ofertante, mediante nota Ref. UACI-1063/2010, de fecha 24 de septiembre del presente año. La oferta fue presentada el día 15 de octubre de 2010.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Andrés Abelino Cruz Fuentes, Solicitante del Servicio; Mario René Orantes Montiaquito, Experto en la Materia; señor Pedro Antonio Melgar Álvarez, Analista Financiero; licenciada María José Arévalo de Schmidt, Asesora Legal y el ingeniero José Ernesto Hernández Aguilar, Representante de la UACI y Coordinador de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, determinándose que el ofertante cumplió con la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, aspectos legales y financieros establecidos en las Bases de Licitación, por lo se que procedió a evaluar su oferta técnica.

## 1. EVALUACIÓN TECNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.2 de la Sección II de las Bases de Contratación, se verificó la presentación de la documentación del técnico extranjero (uno) asignado al Proyecto (Especialista en sistemas de ayudas a la navegación), obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRE DEL EXPERTO	COPIA DEL TÍTULO CERTIFICADO POR UN NOTARIO	CURRÍCULO, SEGÚN FORMATO DEL ANEXO 5.	CUMPLIMIENTO DEL EXPERTO	OBSERVACIONES
IVAN RODRIGO VARGAS MARIN	Si Folio 159-160	Si Folio 163-164	Si	Cumple

En el numeral 10.3 de la Sección I de las Bases de Contratación, se requiere la asignación de un (1) técnico extranjero, sin embargo, el Ofertante presentó a dos (2) técnicos extranjeros. El técnico Iván Rodrigo Vargas Marín, cumple con todos los requisitos establecidos, en dicho numeral.



Como se observa en el cuadro anterior, el Ofertante cumple con los requisitos técnicos establecidos en las Bases de Contratación, por lo que procede continuar con la Evaluación Económica de la Oferta.

## 2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Después de revisar la oferta, se determinó que la misma no presenta errores aritméticos, además el monto de la misma es inferior al monto presupuestado por CEPA, establecida en la requisición 311/2010, del Puerto de La Unión, la cual asciende a US \$61,500.00.

OFERTANTE	MONTO DE LA OFERTA US \$	DIFERENCIA RESPECTO A PRESUPUESTO OFICIAL	
		MONTO US \$	PORCENTAJE
T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	61,050.00	( 450.00)	(0.73%)

## 3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN.

El resumen de la evaluación se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA OFERTANTE	ANÁLISIS LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE		

## 4. RECOMENDACIÓN:

En vista de lo anterior, y a lo establecido en el numeral 4 de la Sección II de las Bases de Contratación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-12/2010, “SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LAS BOYAS Nos. 5 Y 9 DEL PUERTO DE LA UNIÓN”, a la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., ya que dicha empresa se constituye como la única fuente para la adquisición del suministro de repuestos, reparación y calibración de las boyas, por un monto total de SESENTA Y UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$61,050.00), el cual incluye: a) Suministro de repuestos para boyas, precio CIF, puesto en el Puerto de La Unión, por un monto de US \$46,600.00 y b) Instalación de partes de repuesto en las 2 boyas BL 826, Nos. 5 y 9, según alcance del Plan de Oferta y Bases de Contratación, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley, por un monto de US \$14,450.00, para un plazo de CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-12/2010, “SUMINISTRO DE REPUESTOS, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LAS BOYAS Nos. 5 Y 9 DEL PUERTO DE LA UNIÓN”, a la empresa T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., ya que dicha empresa se constituye como la única fuente para la adquisición del suministro de repuestos, reparación y calibración de las boyas, por un monto total de SESENTA Y UN MIL CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$61,050.00), el cual incluye:

- i. Suministro de repuestos para boyas, precio CIF, puesto en el Puerto de La Unión, por un monto de US \$46,600.00, y
- ii. Instalación de partes de repuesto en las 2 boyas BL 826, Nos. 5 y 9, según alcance del Plan de Oferta y Bases de Contratación, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley, por un monto de US \$14,450.00.

Para un plazo de CIENTO VEINTE DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio.

2° Autorizar al Presidente o Gerente General para firmar el contrato correspondiente.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Solicítase autorización para promover el proceso CEPA MB-02/2010, “Suministro de Materiales Ferrosos para el Puerto de Acajutla”, mediante la Modalidad de Compra por medio del Mercado Bursátil, aprobar los términos de referencia y el precio máximo de compra a negociar.

=====  
OCTAVO:

Con la finalidad de contribuir al mantenimiento de las instalaciones del Puerto, lo cual es un aspecto importante para la prestación segura y eficiente de los diferentes servicios Portuarios, para la preservación de los mismos, se requiere de la adquisición de materiales como perfiles de acero, láminas, tubos, electrodos, etc., para ejecutar los trabajos de mantenimiento del Puerto.

El suministro deberá cumplir con todas las normas de calidad, por lo que se requerirá que la empresa a contratar garantice a esta Comisión, el cumplimiento de todas las especificaciones establecidas en las Bases correspondientes.

Mediante Memorando MOC-126/2010, de fecha 18 de octubre de 2010, enviado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento, y con el visto bueno de la Gerencia del Puerto de Acajutla, y las requisiciones números 350/2010, 397/2010, 399/2010, se solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la promoción de la adquisición del “Suministro de Materiales Ferrosos para el Puerto de Acajutla”, cuyo objeto es contratar una persona natural o jurídica, para que suministre el material ferroso, por un monto total de US \$19,618.72,

El literal e) del Art. 39 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); establece como una de las formas para proceder a la celebración de los contratos al Mercado Bursátil, y además en su inciso último estatuye lo siguiente: “Se entenderá por contrataciones en el Mercado Bursátil, las que realicen las instituciones en operaciones de Bolsas legalmente establecidas, cuando así convenga a los intereses públicos. Las adquisiciones por este sistema estarán reguladas por leyes específicas.”

En congruencia con la Ley de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., (BOLPROES, S.A. de C.V.), se ha contratado al Puesto de Bolsa que representará a CEPA, en la rueda de negociaciones en BOLPROES, S.A. de C.V., siendo en esta ocasión Asesores Bursátiles, Sociedad Anónima (ASEBURSA, S.A.).

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla, considera necesaria la compra del material ferroso requerido, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas detalladas en los Términos de Referencia, así como la conveniencia de promover su compra, a través del mercado bursátil para obtener mejores precios de compra.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover el proceso CEPA MB-02/2010, “Suministro de Materiales Ferrosos para el Puerto de Acajutla”, mediante la modalidad de compra por medio del Mercado Bursátil, aprobar los Términos de Referencia y los precios máximos de negociación de los mismos, por un monto total de US \$19,618.72.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los Mandatos de Compraventa que se generen de dicha compra.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para declarar desierto el Concurso Público por Invitación CEPA CPI-01/2010, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO No. 3, DEL PUERTO DE ACAJUTLA" y autorizar promover por segunda vez.

NOVENO:

Mediante el punto Sexto del Acta número 2301, del 7 de septiembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover el Concurso Público por Invitación CEPA CPI-01/2010, "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO No. 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA".

La invitación para participar en la referida Licitación fue efectuada con fecha 9 y 10 de septiembre del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

1. Mega Consultores, S.A. de C.V.
2. Corporación de Servicio Integral, S.A. de C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Solicitante del Servicio; Marbel Abilio Membreño Ramírez, Experto en la Materia; licenciadas Azucena del Carmen Sales de Ávila, Analista Financiera; Gabriela María del Pilar Alemán González, Asesora Legal y el ingeniero José Ernesto Hernández Aguilar, Representante de la UACI y Coordinador de dicha Comisión.

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Concurso, el proceso de evaluación se inició verificando los montos ofertados:

No.	OFERTANTE	MONTO OFERTADO EN US \$
1	Mega Consultores, S.A. de C.V.	14,987.50
2	Corporación de Servicio Integral, S.A. de C.V.	35,000.00

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7.1 de la Sección II, de las Bases de Concurso, no se evaluó la oferta presentada por la empresa Corporación de Servicio Integral, S.A. de C.V., debido a que el monto ofertado es mayor a la asignación presupuestaria, establecida en la requisición 477/2010, del Puerto de Acajutla, la cual asciende a US \$30,000.00.

Considerando que el monto de la oferta de Mega Consultores, S.A. de C.V., es inferior a la asignación presupuestaria, se procedió con el Análisis Legal, determinándose que dicha empresa debía subsanar documentos financieros. Como respuesta a este requerimiento, el Ofertante presentó una constancia emitida por el CNR, en la que se establece que los Estados Financieros aún no han sido legalmente depositados, tal como es requerido en el numeral 10.2.2 de la Sección I, de las Bases de Concurso, por lo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.7.3 de la Sección II, de las Bases de Concurso, la oferta presentada por dicha empresa, no es elegible para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

### RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

El resumen de la evaluación se muestra en la siguiente tabla:

EMPRESA OFERTANTE	ANÁLISIS LEGAL	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
MEGA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO APLICA		

### RECOMENDACIÓN:

En vista de lo anterior y lo establecido en el numeral 3 de la Sección II, de las Bases de Concurso y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan declarar desierto el Concurso Público por Invitación CEPA CPI-01/2010, “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO No. 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Declarar desierto el Concurso Público por Invitación CEPA CPI-01/2010, “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO No. 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.
- 2° Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para promover oportunamente, por segunda vez el Concurso Público por Invitación “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL POZO No. 3 DEL PUERTO DE ACAJUTLA”.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio N° 4 al contrato vigente, suscrito entre CEPA y la empresa INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V., emanado de la Licitación Pública CEPA LP-18/2009, “Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles A, B y C del Puerto de Acajutla”.

=====

DECIMO:

A. Antecedentes administrativos.

Mediante el punto Decimosegundo del Acta número 2255, de fecha 10 de noviembre de 2009, Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-18/2009, “Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles A, B y C del Puerto de Acajutla”, por un monto de hasta Dos Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Cinco 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,689,665.28) Tasa Cero, con base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 685, de fecha 19 de abril de 1996.

El correspondiente Contrato fue suscrito el 26 de noviembre de 2009, habiéndose establecido un plazo de 394 días calendario hasta la recepción definitiva, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, la cual fue establecida para el día 11 de diciembre de 2009.

Asimismo, mediante el punto Octavo del Acta número 2266, de fecha 19 de enero de 2010, Junta Directiva acordó Autorizar la Orden de Cambio N° 1 al contrato suscrito entre CEPA y la empresa INVERSIONES OMNI S.A. de C.V., emanado de la Licitación Pública CEPA LP-18/2009, “Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles A, B y C del Puerto de Acajutla”, en el sentido de sustituir la programación establecida en el numeral 8.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación relativa a las fechas y períodos de cierre de los atracaderos del Puerto, por la siguiente:

Atracadero	Tiempo de Cierre (días)	Periodo de cierre	
		Desde	Hasta
Atracadero A-2	75	01/02/2010	16/04/2010
Atracadero A-1	75	20/04/2010	03/07/2010
Atracadero C	30	07/07/2010	05/08/2010
Atracadero B-3	15	09/08/2010	23/08/2010
Atracadero B-4	15	24/08/2010	07/09/2010
Atracadero B-5	15	08/09/2010	22/09/2010
Atracadero B-6	14	23/09/2010	06/10/2010

La modificación del Contrato fue suscrita el 28 de enero de 2010, lo cual no generó incremento en el tiempo ni en el monto contractual del proyecto.

Luego, mediante el punto Sexto del Acta número 2296, de fecha 27 de julio de 2010, Junta Directiva acordó Autorizar la Orden de Cambio N° 2 al contrato antes referido, a fin de ampliar el numeral 10 Aplicación de Pintura Protectora Sobre la Superficie de las Estructuras de Concreto, de la Sección IV Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación que forman parte del Contrato, con lo siguiente:

- a) Adicionar en la parte final del numeral 10.2.1 PINTURA PARA LAS SUPERFICIES EXPUESTAS DIRECTAMENTE AL SOL O EL OLEAJE “ZONA DE SPLASH” (PINTURA TIPO 1), lo siguiente:

“Alternativamente a lo anterior, el contratista podrá usar: (a) para la zona de oleaje o splash, una pintura Interzone No 954, epóxico modificado de altos sólidos, a 14 mils seco; y (b) para la zona arriba de splash, una pintura Interzone No 954, epóxico modificado de altos sólidos, a 10 mils seco”.

- b) Adicionar en la parte final del numeral 10.2.2 PINTURA PARA LAS SUPERFICIES NO EXPUESTAS DIRECTAMENTE AL SOL (PINTURA TIPO 2), lo siguiente:

“Alternativamente a lo anterior, el contratista podrá usar una pintura identificada como BAR RUST 236, epóxico amida que cumple con el literal b de las especificaciones, con 80 % de porcentaje de sólidos, a 13 mils en húmedo, en lugar de los 10 mils en seco establecidos”.

La modificación del Contrato fue suscrita el 26 de agosto de 2010, y al igual que el caso anterior, esta Orden de Cambio, no generó incremento en el tiempo ni en el monto contractual del proyecto.

Posteriormente, mediante el punto Tercero del Acta número 2303, de fecha 21 de septiembre de 2010, Junta Directiva acordó autorizar la Orden de Cambio N° 3 al contrato antes referido, a fin de disminuir el volumen de obra de dos partidas, incrementar los volúmenes de cinco partidas, así como la adición de cuatro nuevas partidas, disminuyendo el Plan de Oferta a un monto de US \$2,689,663.87. Asimismo, se autorizó la ampliación del plazo para la ejecución física de las obras en 46 días calendario, ampliándose las garantías correspondientes.

**B. Sobre el seguimiento técnico del proyecto.**

El proyecto consiste en la reparación de diferentes zonas de las estructuras de concreto de los muelles A, B y C del Puerto de Acajutla, las cuales de acuerdo con el estudio realizado, no presentan daños estructurales, sino únicamente deterioros causados principalmente por el medio ambiente marino al que están expuestos. Para ejecutar la rehabilitación se han definido un total de 22 tipos de reparaciones, de acuerdo a la ubicación del daño, el tipo de elemento estructural y el tipo de trabajo a ejecutar.

Durante la ejecución de las diferentes actividades contempladas en los documentos contractuales del proyecto, se han llevado a cabo inspecciones y evaluaciones continuas de campo, por parte de la Supervisión y por parte de la Gerencia de Ingeniería, a fin de contabilizar y evaluar la obra ejecutada. Con base en tales inspecciones y evaluaciones, y haciendo uso de los sistemas de andamio del contratista a medida que avanzan las reparaciones, se ha detectado la necesidad de



disminuir y/o incrementar los volúmenes de obra de algunas partidas, así como la necesidad de adición de nuevas partidas. Los detalles se presentan a continuación:

Sobre los casos de decrementos de partidas:

Específicamente las partidas que registran una disminución de obra son: 3.01 Reparación de superficie vertical de concreto (Reparación tipo R-1); 3.04 Reparación de superficie interior de losa de concreto (Reparación tipo R-3); 3.08 Reparación de juntas de expansión verticales en vigas de concreto en muelle "A" (Reparación tipo R-7) y 5.03 Reparación de superficie inferior de losa de concreto (R-3A).

Las cantidades y costos de estos decrementos se presentan en el cuadro siguiente:

Partida	Cantidad contratada M2	Cantidad a disminuir m2	Nueva cantidad m2	Costo unitario US \$	Costo original US \$	Nuevo Costo US \$
3.01	3,463.32 m2	434.82	3,028.50	321.29	1,112,730.08	973,026.77
3.04	910.00 m2	11.59	898.41	478.70	435,617.00	430,068.87
3.08	329.00 ml	47.52	281.48	10.37	3,411.73	2,918.95
5.03	165.00 m2	11.88	153.12	202.45	33,404.25	30,999.14
<b>TOTALES</b>					1,585,163.06	1,437,013.73
<b>TOTAL DE DECREMENTOS</b>					<b>148,149.33</b>	

Sobre los casos de Incrementos de partidas

Las partidas que registran un aumento son: 2.01 Desmontaje y montaje de defensas del muelle "C" (grupo de 4 llantas); 3.03 Reparación de borde pared o losa de concreto (Reparación tipo R-2); 3.09 Reparación de bloque antisísmico entre vigas prefabricadas en el muelles "A" (Reparación tipo R-8); 3.11 Reparación de vigas pre-fabricadas del muelle "A" (Reparación tipo R-10) y 5.04 Reparación de hueco o agujero en el concreto para preparación de superficie previa a aplicación de pinturas (Reparación tipo R-4A).

Las cantidades y costos de estos incrementos, se presentan en el cuadro siguiente:

Partida	Cantidad contratada	Cantidad a aumentar	Nueva cantidad	Costo unitario US \$	Costo original US \$	Nuevo costo US \$
2.01	25.50 m2	39.75	65.25	38.82	989.91	2,533.01
3.03	250.00 m2	115.00	365.00	405.50	101,375.00	148,007.50
3.09	250.00 ml	17.00	267.00	112.55	28,137.50	30,050.85
3.11	90.00 ml	17.28	107.28	235.63	21,206.70	25,278.39
5.04	4,150.00 u	400.00	4,550.00	24.95	103,542.50	113,522.50
<b>TOTALES</b>					255,251.61	319,392.25
<b>TOTAL DE INCREMENTOS</b>					<b>64,140.64</b>	

Sobre los casos de nuevas partidas.

Durante las inspecciones y evaluaciones de las estructuras, realizadas tanto por el Contratista, la Supervisión, así como por Gerencia de Ingeniería, se detectó la necesidad de realizar reparaciones adicionales a las establecidas en el reciente Plan de Oferta. Estas reparaciones se ubican sobre todo en el muelle "C", las cuales forman parte de la superficie vertical de concreto; en algunas, por simple evaluación visual, se concluye que ameritan atención inmediata.

Tomando en cuenta lo anterior, se propone incluir las siguientes partidas 5.05 Reparación de grieta con abertura mayor a 2.0 cms, muelle "C" (Reparación tipo R-14); 5.06 Suministro e instalación de Soportes para defensas de cajón No. 9 del muelle "C", lado poniente (Reparación tipo R-15)" y 5.07 Reparación de muro de borde de muelle "C" (Reparación tipo R-16). Los costos unitarios de las nuevas partidas han sido evaluados por la Supervisión y aprobados por la Gerencia de Ingeniería, tomando en cuenta los costos unitarios contractuales del proyecto.

Las cantidades y costos de las partidas adicionales, se presenta en el siguiente cuadro:

<b>Nuevas Partidas</b>	<b>Cantidad original</b>	<b>Nueva Cantidad</b>	<b>Costo unitario US \$</b>	<b>Costo total US \$</b>
5.05 Reparación de grieta con abertura mayor a 2.0 cm, Muelle C (R-14)	0.00	49.00 ml	166.03	8,135.47
5.06 Suministro e instalación de Soportes para defensas de cajón No. 9 del muelle C, lado poniente (R-15)	0.00	4.00 u	658.32	2,633.28
5.07 Reparación de muro de borde de muelle C (R-16)	0.00	8.20 ml	577.07	4,731.97
<b>TOTAL ADICIONAL</b>				<b>15,500.72</b>

La Gerencia de Ingeniería, considera que las variaciones de volúmenes de obra y las nuevas partidas están relacionadas con la antigüedad del estudio previo realizado para la rehabilitación de las estructuras, el cual data del 2006. Por lo anterior, tomando en cuenta que la contratación de las reparaciones se realizó a finales del 2009, así como algunos errores de estimación y cuantificación de daños en dicho estudio, debido a la falta de medios adecuados para el acceso a las áreas afectadas, los volúmenes de algunas partidas, pudieron verse incrementados.

A continuación se muestra el cuadro del plan de oferta con las cantidades contratadas y las modificaciones de partidas aumentadas y disminuidas, así como de las partidas adicionales, que están siendo solicitadas para la aprobación:

		Orden de cambio N° 3				Orden de cambio N° 4		
		Cantidad	Unidad	Costo unitario (US \$)	Total (US \$)	Cantidad Aumentada/ (disminuida)	Cantidad por Orden de Cambio	Total (US \$)
<b>1.00</b>	<b>Instalaciones provisionales</b>							
1.01	Instalaciones y servicios (40% primer pago y 60% segundo pago)	1.00	Sg	80,264.09	80,264.09		1.00	80,264.09
<b>2.00</b>	<b>Desmontajes y remociones</b>							
2.01	Desmontaje y montaje de defensas del muelle "C" (grupo de 4 lantanas)	25.50	unidad	38.82	989.91	39.75	65.25	2,533.01
2.02	Remoción de tubería de diámetro 2 1/2" de agua potable existente, incluye accesorios	25.00	M	6.47	161.75		25.00	161.75
2.03	Remoción de tubería de diámetro 6" de agua potable existente, incluye accesorios	16.00	M	6.47	103.52		16.00	103.52
<b>3.00</b>	<b>Reparación de estructuras de concreto</b>							
3.01	Reparación de superficie vertical en pared de concreto (Reparación tipo R-1)	3,463.32	m2	321.29	1,112,730.08	(434.82)	3,028.50	973,026.77
3.02	Reparación de superficie vertical en pared de concreto (Reparación tipo R-1A)	75.92	m2	420.75	31,943.34		75.92	31,943.34
3.03	Reparación de borde pared o losa de concreto (Reparación tipo R-2)	250.00	m2	405.50	101,375.00	115.00	365.00	148,007.50
3.04	Reparación de superficie inferior de losa de concreto (Reparación tipo R-3)	910.00	m2	478.70	435,617.00	(11.59)	898.41	430,068.87
3.05	Reparación de hueco o agujero en el concreto (Reparación tipo R-4)	40.00	unidad	305.49	12,219.60		40.00	12,219.60
3.06	Reparación de superficie superior de losa de concreto (Reparación tipo R-5)	58.57	m2	362.44	21,228.11		58.57	21,228.11
3.07	Reparación de grietas de espesores entre 1.5 mm a 4.0 mm en superficies de concreto (Reparación tipo R-6)	1,315.00	MI	31.80	41,817.00		1,315.00	41,817.00
3.08	Reparación de juntas de expansión verticales en vigas de concreto en muelle "A" (Reparación R-7)	329.00	MI	10.37	3,411.73	(47.52)	281.48	2,918.95
3.09	Reparación de bloque antisísmico entre vigas prefabricadas en el muelle "A" (Reparación tipo R-8)	250.00	MI	112.55	28,137.50	17.00	267.00	30,050.85
3.10	Reparación de abertura en pared de concreto en cajón #1 del muelle "C" lado del mar (Reparación tipo R-9)	1.00	Sg	4,735.06	4,735.06		1.00	4,735.06
3.11	Reparación de vigas prefabricadas del muelle "A" (Reparación tipo R-10)	90.00	MI	235.63	21,206.70	17.28	107.28	25,278.39
3.12	Reparación de bloque de concreto sobre pilotes en muelle "A" (Reparación tipo R-11)	1.00	Sg	9,548.33	9,548.33		1.00	9,548.33
<b>4.00</b>	<b>Obras complementarias</b>							
4.01	Aplicación de pintura protectora sobre superficies expuestas a condiciones severas de sol y oleaje (Pintura tipo 1)	7,243.00	m2	21.87	158,404.41		7,243.00	158,404.41
4.02	Aplicación de pintura protectora sobre superficies no expuestas a condiciones severas de sol y oleaje (Pintura tipo 2)	12,254.00	m2	24.03	294,463.62		12,254.00	294,463.62
4.03	Suministro e instalación de tubería de agua potable de acero al carbono, cédula 40, de diámetro 2 1/2"	25.00	M	155.67	3,891.75		25.00	3,891.75
4.04	Suministro e instalación de tubería de agua potable de acero al carbono, cédula 40, de diámetro 6"	16.00	M	318.67	5,098.72		16.00	5,098.72
4.05	Suministro e instalación de pernos para anclajes de tubería eléctrica en pared de concreto del Muelle "A", lado mar	400.00	unidad	42.72	17,088.00		400.00	17,088.00
4.06	Remoción y construcción de soportes para tubería de agua potable	5.00	unidad	345.63	1,728.15		5.00	1,728.15

## Continuación Punto X

10e

<b>5.00</b>	<b>Obras Adicionales</b>							
5.01	Construcción y sustitución de losetas de concreto sobre vigas de túnel de Muelle A (Reparación tipo R-12)	250.00	m2	257.39	64,347.50		250.00	64,347.50
5.02	Reparación de superficie vertical en pared de concreto (Reparación tipo R-1C)	375.00	m2	272.55	102,206.25		375.00	102,206.25
5.03	Reparación de superficie inferior de losa de concreto con mortero de reparación (Reparación tipo R-3A)	165.00	m2	202.45	33,404.25	(11.88)	153.12	30,999.14
5.04	Reparación de hueco o agujero en el concreto para preparación de superficie previa a aplicación de pintura (Reparación tipo R-4A)	4,150.00	unidad	24.95	103,542.50	400.00	4,550.00	113,522.50
5.05	Reparación de Grieta con abertura mayor a 2.0 cm , Muelle C (Reparación tipo R-14)	0.00	Ml	166.03	0.00	49.00	49.00	8,135.47
5.06	Suministro e instalación de Soportes para Defensas de Cajón No 9 del Muelle "C", Lado Poniente (Reparación tipo R-15)	0.00	Unidad	658.32	0.00	4.00	4.00	2,633.28
5.07	Reparación de Muro de Borde de Muelle "C" (Reparación Tipo R-16)	0.00	Ml	577.07	0.00	8.20	8.20	4,731.97
<b>TOTAL Contrato según Orden de Cambio No.3</b>					<b>2,689,663.87</b>			
<b>TOTAL Con Orden de Cambio N° 4</b>								<b>2,621,155.90</b>

Con los incrementos, decrementos y adiciones de partidas, se obtiene una disminución en el monto contratado, por la suma de US \$68,507.97, equivalente al 2.54 %, siendo el nuevo monto de Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Cinco 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2,621,155.90).

El Nuevo Plan de Oferta sería como se muestra a continuación:

No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo unitario (US \$)	Total (US \$)
<b>1.00</b>	<b>Instalaciones provisionales</b>				
1.01	Instalaciones y servicios (40% primer pago y 60% segundo pago)	1.00	Sg	80,264.09	80,264.09
<b>2.00</b>	<b>Desmontajes y remociones</b>				
2.01	Desmontaje y montaje de defensas del muelle "C" (grupo de 4 llantas)	65.25	unidad	38.82	2,533.01
2.02	Remoción de tubería de diámetro 2 1/2" de agua potable existente, incluye accesorios	25.00	M	6.47	161.75
2.03	Remoción de tubería de diámetro 6" de agua potable existente, incluye accesorios	16.00	M	6.47	103.52
<b>3.00</b>	<b>Reparación de estructuras de concreto</b>				
3.01	Reparación de superficie vertical en pared de concreto (Reparación tipo R-1)	3,028.50	M2	321.29	973,026.77
3.02	Reparación de superficie vertical en pared de concreto (Reparación tipo R-1A)	75.92	M2	420.75	31,943.34
3.03	Reparación de borde pared o losa de concreto (Reparación tipo R-2)	365.00	M2	405.50	148,007.50
3.04	Reparación de superficie inferior de losa de concreto (Reparación tipo R-3)	898.41	M2	478.70	430,068.87
3.05	Reparación de hueco o agujero en el concreto (Reparación tipo R-4)	40.00	unidad	305.49	12,219.60
3.06	Reparación de superficie superior de losa de concreto (Reparación tipo R-5)	58.57	M2	362.44	21,228.11
3.07	Reparación de grietas de espesores entre 1.5 mm a 4.0 mm en superficies de concreto (Reparación tipo R-6)	1,315.00	ml	31.80	41,817.00
3.08	Reparación de juntas de expansión verticales en vigas de concreto en muelle "A" (Reparación R-7)	281.48	ml	10.37	2,918.95
3.09	Reparación de bloque antisísmico entre vigas prefabricadas en el muelle "A" (Reparación tipo R-8)	267.00	ml	112.55	30,050.85
3.10	Reparación de abertura en pared de concreto en cajón #1 del muelle "C" lado del mar (Reparación tipo R-9)	1.00	Sg	4,735.06	4,735.06
3.11	Reparación de vigas prefabricadas del muelle "A" (Reparación tipo R-10)	107.28	ml	235.63	25,278.39
3.12	Reparación de bloque de concreto sobre pilotes en muelle "A" (Reparación tipo R-11)	1.00	Sg	9,548.33	9,548.33

<b>4.00</b>	<b>Obras complementarias</b>				
4.01	Aplicación de pintura protectora sobre superficies expuestas a condiciones severas de sol y oleaje (Pintura tipo 1)	7,243.00	M2	21.87	158,404.41
4.02	Aplicación de pintura protectora sobre superficies no expuestas a condiciones severas de sol y oleaje (Pintura tipo 2)	12,254.00	M2	24.03	294,463.62
4.03	Suministro e instalación de tubería de agua potable de acero al carbono, cédula 40, de diámetro 2 1/2"	25.00	M	155.67	3,891.75
4.04	Suministro e instalación de tubería de agua potable de acero al carbono, cédula 40, de diámetro 6"	16.00	M	318.67	5,098.72
4.05	Suministro e instalación de pernos para anclajes de tubería eléctrica en pared de concreto del Muelle "A", lado mar	400.00	unidad	42.72	17,088.00
4.06	Remoción y construcción de soportes para tubería de agua potable	5.00	unidad	345.63	1,728.15
<b>5.00</b>	<b>Obras Adicionales</b>				
5.01	Construcción y sustitución de losetas de concreto sobre vigas de túnel de Muelle A	250.00	unidad	257.39	64,347.50
5.02	Reparación de superficie vertical en pared de concreto (Reparación tipo R-1C)	375.00	M2	272.55	102,206.25
5.03	Reparación de superficie inferior de losa de concreto con mortero de reparación (Reparación tipo R-3A)	153.12	ml	202.45	30,999.14
5.04	Reparación de hueco o agujero en el concreto para preparación de superficie previa a aplicación de pintura (Reparación tipo R-4A)	4,550.00	unidad	24.95	113,522.50
5.05	Reparación de Grieta con abertura mayor a 2.0 cm , Muelle C (Reparación tipo R-14)	49.00	ml	166.03	8,135.47
5.06	Suministro e instalación de Soportes para Defensas de Cajón No 9 del Muelle "C", Lado Poniente (Reparación tipo R-15)	4.00	Unidad	658.32	2,633.28
5.07	Reparación de Muro de Borde de Muelle "C" (Reparación Tipo R-16)	8.20	ml	577.07	4,731.97
				<b>TOTAL</b>	<b>2,621,155.90</b>

C. Sobre la ampliación del plazo de ejecución física de las obras, solicitada por el Contratista.

A lo largo del desarrollo del proyecto se han tenido diferentes factores que no han permitido el desarrollo normal de las actividades, lo cual consecuentemente ha provocado retrasos en la ejecución de las mismas.

En nota de fecha 20 octubre de 2010, el Contratista presenta un recuento de aspectos relacionados con la ejecución de la obra, en donde toma en cuenta la necesidad de tiempo por aspectos climáticos y daños asociados, por obras adicionales, por obras nuevas y por operaciones portuarias, lo cual respalda con las hojas de bitácora correspondientes. De este recuento totaliza 93 días calendario, sin embargo el Contratista solicita al final de la mencionada nota, "se extienda la prórroga del tiempo de ejecución física de las obras, en 45 días calendario".

En base a la revisión de la información disponible y a la presentada por el Contratista y el Supervisor, se considera que el Contratista tiene derecho a que se le reconozca tiempo adicional, según el siguiente detalle:

- a. Por condiciones climáticas ambientales y daños asociados: 34 días calendario.
- b. Por atrasos en operaciones portuarias: 10 días.
- c. Por nuevas obras: 14 días

En vista de lo anterior, la Gerencia de Ingeniería, a través del memorando GI-109/2010, de fecha 26 de octubre de 2010, considera conveniente autorizar una extensión del plazo para la ejecución física de la obra de 45 días calendario, a fin de compensar los días perdidos por las condiciones climáticas, por la suspensión de labores de reparación, debidas a las operaciones portuarias, así como para que se puedan ejecutar los incrementos de volúmenes de los rubros antes mencionados y las obras adicionales.

Con base en lo antes expuesto, y a lo establecido en el Art. 109 de la LACAP, Junta Directiva ACUERDA:

1º Autorizar la Orden de Cambio N° 4, al Contrato vigente, suscrito entre CEPA y la empresa INVERSIONES OMNI S.A. de C.V., emanado de la Licitación Pública CEPA LP-18/2009, "Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles A, B y C del Puerto de Acajutla", consistente en:

- a) Modificar los volúmenes de obra del contrato original de las partidas 2.01, 3.01, 3.03, 3.04, 3.08, 5.03, 3.09, 3.11 y 5.04; e incorporación de las nuevas partidas 5.05, 5.06 y 5.07 al plan de oferta del contrato según la Orden de Cambio No. 3, a fin de asegurar la intervención integral de la infraestructura de los muelles del Puerto de Acajutla.

El nuevo monto para la ejecución del proyecto es de Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Ciento Cincuenta y Cinco 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$2,621,155.90), Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996, siendo éste menor al monto total contratado del Proyecto, de acuerdo con el detalle siguiente:

N°	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo unitario (US \$)	Total (US \$)
<b>1.00</b>	<b>Instalaciones provisionales</b>				
1.01	Instalaciones y servicios (40% primer pago y 60% segundo pago)	1.00	sg	80,264.09	80,264.09
<b>2.00</b>	<b>Desmontajes y remociones</b>				
2.01	Desmontaje y montaje de defensas del muelle "C" (grupo de 4 llantas)	65.25	unidad	38.82	2,533.01
2.02	Remoción de tubería de diámetro 2 1/2" de agua potable existente, incluye accesorios	25.00	m	6.47	161.75
2.03	Remoción de tubería de diámetro 6" de agua potable existente, incluye accesorios	16.00	m	6.47	103.52
<b>3.00</b>	<b>Reparación de estructuras de concreto</b>				
3.01	Reparación de superficie vertical en pared de concreto (Reparación tipo R-1)	3,028.50	m2	321.29	973,026.77
3.02	Reparación de superficie vertical en pared de concreto (Reparación tipo R-1A)	75.92	m2	420.75	31,943.34
3.03	Reparación de borde pared o losa de concreto (Reparación tipo R-2)	365.00	m2	405.50	148,007.50
3.04	Reparación de superficie inferior de losa de concreto (Reparación tipo R-3)	898.41	m2	478.70	430,068.87
3.05	Reparación de hueco o agujero en el concreto (Reparación tipo R-4)	40.00	unidad	305.49	12,219.60
3.06	Reparación de superficie superior de losa de concreto (Reparación tipo R-5)	58.57	m2	362.44	21,228.11
3.07	Reparación de grietas de espesores entre 1.5 mm a 4.0 mm en superficies de concreto (Reparación tipo R-6)	1,315.00	ml	31.80	41,817.00
3.08	Reparación de juntas de expansión verticales en vigas de concreto en muelle "A" (Reparación R-7)	281.48	ml	10.37	2,918.95
3.09	Reparación de bloque antisísmico entre vigas prefabricadas en el muelle "A" (Reparación tipo R-8)	267.00	ml	112.55	30,050.85
3.10	Reparación de abertura en pared de concreto en cajón #1 del muelle "C" lado del mar (Reparación tipo R-9)	1.00	sg	4,735.06	4,735.06
3.11	Reparación de vigas prefabricadas del muelle "A" (Reparación tipo R-10)	107.28	ml	235.63	25,278.39
3.12	Reparación de bloque de concreto sobre pilotes en muelle "A" (Reparación tipo R-11)	1.00	sg	9,548.33	9,548.33

<b>4.00</b>	<b>Obras complementarias</b>				
4.01	Aplicación de pintura protectora sobre superficies expuestas a condiciones severas de sol y oleaje (Pintura tipo 1)	7,243.00	m2	21.87	158,404.41
4.02	Aplicación de pintura protectora sobre superficies no expuestas a condiciones severas de sol y oleaje (Pintura tipo 2)	12,254.00	m2	24.03	294,463.62
4.03	Suministro e instalación de tubería de agua potable de acero al carbono, cédula 40, de diámetro 2 ½"	25.00	m	155.67	3,891.75
4.04	Suministro e instalación de tubería de agua potable de acero al carbono, cédula 40, de diámetro 6"	16.00	m	318.67	5,098.72
4.05	Suministro e instalación de pernos para anclajes de tubería eléctrica en pared de concreto del Muelle "A", lado mar	400.00	unidad	42.72	17,088.00
4.06	Remoción y construcción de soportes para tubería de agua potable	5.00	unidad	345.63	1,728.15
<b>5.00</b>	<b>Obras Adicionales</b>				
5.01	Construcción y sustitución de losetas de concreto sobre vigas de túnel de Muelle A	250.00	unidad	257.39	64,347.50
5.02	Reparación de superficie vertical en pared de concreto (Reparación tipo R-1C)	375.00	m2	272.55	102,206.25
5.03	Reparación de superficie inferior de losa de concreto con mortero de reparación (Reparación tipo R-3A)	153.12	ml	202.45	30,999.14
5.04	Reparación de hueco o agujero en el concreto para preparación de superficie previa a aplicación de pintura (Reparación tipo R-4A)	4,550.00	unidad	24.95	113,522.50
5.05	Reparación de Grieta con abertura mayor a 2.0 cm , Muelle C (Reparación tipo R-14)	49.00	ml	166.03	8,135.47
5.06	Suministro e instalación de Soportes para Defensas de Cajón No 9 del Muelle "C", Lado Poniente (Reparación tipo R-15)	4.00	Unidad	658.32	2,633.28
5.07	Reparación de Muro de Borde de Muelle "C" (Reparación Tipo R-16)	8.20	ml	577.07	4,731.97
<b>TOTAL</b>					<b>2,621,155.90</b>

- b) Ampliar el plazo de la ejecución del contrato, prorrogándolo por 45 días calendario, a fin de reponer los días perdidos por las condiciones climáticas adversas y sus daños asociados, por las interrupciones de la ejecución de los trabajos por las operaciones portuarias en los atracaderos del muelle bajo reparación, así como para desarrollar los trabajos por los incrementos de volúmenes de obra de los rubros contratados antes mencionados y de las partidas adicionales al Plan de Oferta, que se solicitan autorizar en el literal anterior.
- 2° Solicitar a INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V., la presentación de la ampliación de las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Inversión de Anticipo, para que éstas permanezcan vigentes hasta 60 días calendario después de finalizado el nuevo plazo para la ejecución del proyecto.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-11/2010, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE UNA TARJETA DE CPU, UN CONTROLADOR DE MOTORES DC SIMOREG Y UN MÓDULO ELECTRÓNICO DE ENTRADAS Y SALIDAS DIGITALES, TODOS MARCA SIEMENS, PARA LA UNIDAD DE CARGA Y DESCARGA, EQUIPO N° 128 DEL PUERTO DE ACAJUTLA, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO EQUIPO CON COMPONENTES NUEVOS Y CON COMPONENTES ACTUALES”.

=====

DECIMOPRIMERO:

Mediante el punto Quinto del Acta número 2302, del 14 de septiembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Contratación Directa CEPA CD-11/2010, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE UNA TARJETA DE CPU, UN CONTROLADOR DE MOTORES DC SIMOREG Y UN MÓDULO ELECTRÓNICO DE ENTRADAS Y SALIDAS DIGITALES, TODOS MARCA SIEMENS, PARA LA UNIDAD DE CARGA Y DESCARGA, EQUIPO N° 128 DEL PUERTO DE ACAJUTLA, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO EQUIPO CON COMPONENTES NUEVOS Y CON COMPONENTES ACTUALES”.

La invitación para participar en la referida Contratación fue efectuada con fecha 20 de septiembre del presente año, a la empresa SIEMENS, S.A.; recibíéndose el 12 de octubre de 2010, la oferta correspondiente.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros David Ángel Polanco, Solicitante del Servicio; José Vladimiro Rugamas, Especialista en la Materia; licenciados Mauricio Fuentes Góngora, Analista Financiero; María José Arévalo, Asesora Legal y Marco José Araniva, Representante de la UACI y Coordinador de dicha Comisión.

**EVALUACIÓN LEGAL**

Se evaluó el cumplimiento de los requerimientos legales de la documentación legal y financiera solicitada en las Bases de Licitación, determinándose que la empresa SIEMENS, S.A., no presentó correctamente la siguiente documentación:

1. Solvencia Tributaria Vigente
2. Solvencias de Seguridad Social Vigentes (ISSS Salud, ISSS pensiones, AFP's CRECER, CONFIA e IPSFA)
3. Solvencia de Impuestos Municipales vigente del domicilio del ofertante.

Por lo anterior, la empresa SIEMENS, S.A., fue notificada para que subsanara la presentación de la misma. A través de nota de fecha 18 de octubre del presente año, dicha empresa, presentó toda la documentación solicitada, por lo que Cumple con los requisitos legales establecidos en las Bases de Contratación y puede continuar el proceso de evaluación.



**EVALUACIÓN FINANCIERA**

De acuerdo a lo establecido en las Bases de Contratación, se procedió a realizar la evaluación correspondiente a la capacidad financiera, obteniéndose el siguiente resultado:

Razones Financieras	Requerimientos Mínimos	SIEMENS, S.A.
Liquidez General	0.70 o más	1.33
Endeudamiento a Corto Plazo	250% o menos	212.62%

De acuerdo a lo anterior, la empresa SIEMENS, S.A., **cumple** con los requerimientos mínimos financieros, establecidos en las Bases, por lo que es elegible para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a lo establecido en la Sección II, numeral 2.2 de las Bases de Contratación, se procedió a realizar la correspondiente Evaluación Técnica de la oferta presentada; y de acuerdo a lo establecido en la Sección II numeral 2.2.2, se procedió a verificar la presentación de los documentos requeridos en los literales a) y b) del numeral 9.1.3 de la Sección I, de las correspondientes Bases de Contratación; dando como resultado lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	Cumplimiento en Oferta Técnica, Página	RESULTADO
a) La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, brochures, manuales técnicos o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.	325-354	CUMPLE
b) Constancia de Visita Técnica Obligatoria	355	CUMPLE

Por lo anterior, la empresa SIEMENS, S.A., puede ser considerada elegible para la evaluación de la Oferta Económica.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La evaluación económica se realizó con base en los montos ofertados; dicha evaluación resultó de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COSTO UNITARIO US \$ (VALOR C.I.F. A NOMBRE DE CEPA PUESTO EN ADUANA MARÍTIMA DEL PUERTO DE ACAJUTLA)	SUBTOTALES US \$ (VALOR C.I.F. A NOMBRE DE CEPA PUESTO EN ADUANA MARÍTIMA DEL PUERTO DE ACAJUTLA)
1	TARJETA CPU	1	9,245.00	9,245.00
2	CONTROLADOR DE MOTORES DC SIMOREG	1	4,210.00	4,210.00
3	MÓDULO ELECTRÓNICO DE ENTRADAS Y SALIDAS DIGITALES	1	1,115.00	1,115.00
<b>A - TOTAL DEL COMPONENTE CIF DE LA OFERTA (SUMATORIA ÍTEM 1, 2 Y 3)</b>				<b>14,570.00</b>

Continuación Punto XI

11b

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/ UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	1 S.G.	7,842.00	7,842.00
<b>B - TOTAL COMPONENTE TASA CERO CON BASE EN D.L. N° 685, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 1996</b>				<b>7,842.00</b>

**RESUMEN DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

COMPONENTES	MONTOS EN US \$
A- TOTAL DEL COMPONENTE CIF	14,570.00
B- TOTAL COMPONENTE TASA CERO CON BASE EN D.L. N° 685	7,842.00
<b>MONTO TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>22,412.00</b>

**RECOMENDACIÓN:**

En vista de lo anterior, y a lo establecido en los numerales 1.1 y 4 de la Sección II, de las Bases de Contratación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-11/2010, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE UNA TARJETA DE CPU, UN CONTROLADOR DE MOTORES DC SIMOREG Y UN MÓDULO ELECTRÓNICO DE ENTRADAS Y SALIDAS DIGITALES, TODOS MARCA SIEMENS, PARA LA UNIDAD DE CARGA Y DESCARGA, EQUIPO N° 128 DEL PUERTO DE ACAJUTLA, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO EQUIPO CON COMPONENTES NUEVOS Y CON COMPONENTES ACTUALES”, a la empresa SIEMENS, S.A., para un plazo de hasta 180 días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio; por un monto de hasta Veintidós Mil Cuatrocientos Doce Dólares de los Estados Unidos de América (US \$22,412.00), que comprende:

- a) US \$14,570.00, por los suministros de importación de los repuestos, precio C.I.F. a nombre de CEPA, puestos en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla.
- b) US \$7,842.00, por los servicios de Instalación, Programación y Pruebas de Funcionamiento del Equipo, Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha ley.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Contratación Directa CEPA CD-11/2010, “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE UNA TARJETA DE CPU, UN CONTROLADOR DE MOTORES DC SIMOREG Y UN MÓDULO ELECTRÓNICO DE ENTRADAS Y SALIDAS DIGITALES, TODOS MARCA SIEMENS, PARA LA UNIDAD DE CARGA Y DESCARGA, EQUIPO N° 128 DEL PUERTO DE ACAJUTLA, INCLUYENDO LA EJECUCIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE DICHO EQUIPO CON

COMPONENTES NUEVOS Y CON COMPONENTES ACTUALES”, a la empresa SIEMENS, S.A., para un plazo de hasta 180 días calendario, a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio; por un monto de hasta Veintidós Mil Cuatrocientos Doce Dólares de los Estados Unidos de América (US \$22,412.00), que comprende:

- a) US \$14,570.00, por los suministros de importación de los repuestos, precio C.I.F. a nombre de CEPA, puestos en la Aduana Marítima del Puerto de Acajutla.
  - b) US \$7,842.00, por los servicios de Instalación, Programación y Pruebas de Funcionamiento del Equipo, Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 18 de abril de 1996 y los artículos 75 de la Ley del IVA y 29 del Reglamento de Aplicación de dicha Ley.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
  - 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA DE INGENIERIA

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorizar la Orden de Cambio N° 1 al contrato vigente, suscrito entre CEPA y la empresa ICIA, S.A. de C.V., emanado del Concurso Público CEPA CP-01/2009, Supervisión del Proyecto “Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla”.

=====

DECIMOSEGUNDO:

A. Antecedentes administrativos.

Mediante el punto Vigésimoquinto del Acta número 2262, de fecha 15 de diciembre de 2009, Junta Directiva acordó adjudicar el Concurso Público CEPA LP-01/2009, “Supervisión del proyecto: Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles A, B y C del Puerto de Acajutla”, a la empresa ICIA, S.A. de C.V., por un monto de hasta Ciento Treinta y Tres Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$133,200.00), Tasa Cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo No. 685, de fecha 19 de abril de 1996, para un plazo de ejecución de los servicios de 364 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, de los cuales 300 días se establecieron para la supervisión de la ejecución física de las obras definidas dentro del alcance del proyecto y 64 días para realizar las recepciones y liquidación del mismo. El correspondiente Contrato fue suscrito el 30 de diciembre de 2009, habiéndose emitido la Orden de Inicio en fecha 15 de enero de 2010.

B. Sobre el seguimiento técnico del alcance de los servicios.

Los servicios suministrados por ICIA, S.A. de C.V., a través del contrato correspondiente, consisten en la supervisión de los trabajos de reparación de deterioros existentes en las estructuras de concreto de los muelles A, B y C, del Puerto de Acajutla, los cuales están actualmente en período de ejecución y están siendo desarrollados por la empresa Inversiones OMNI S.A. de C.V., a través del contrato correspondiente. Para ejecutar la rehabilitación mencionada, se definieron originalmente 11 tipos de reparaciones, de acuerdo a la ubicación del daño, el tipo de elemento estructural y el tipo de trabajo a ejecutar.

Durante la Supervisión de las obras, se han llevado a cabo inspecciones de campo y evaluaciones continuas, por parte de la empresa Supervisora en conjunto con la Gerencia de Ingeniería, con el fin de contabilizar y evaluar la obra ejecutada, así como la necesidad de la adición de cantidades de obra y/o de nuevas partidas, lo cual se realiza en forma permanente y pormenorizada.

Cabe indicar que con base en lo antes relacionado, en esta misma Acta, Junta Directiva aprobó la Orden de Cambio No 4, del contrato de ejecución de obra, suscrito entre CEPA e INVERSIONES OMNI S.A. de C.V., correspondiente al proyecto CEPA LP-18/2009 “Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles “A”, “B” y “C”, del Puerto de Acajutla”, que incluye una prórroga de 45 días calendario al plazo de ejecución, con lo cual se estarán concluyendo las obras correspondientes.

B. Sobre la ampliación del plazo del contrato de supervisión, solicitada por la Supervisión.

En nota de fecha 25 octubre de 2010, la empresa supervisora, ICIA, S.A. de C.V., solicitó se amplié en 60 días calendario el plazo para la prestación de los servicios de supervisión, ya que con la ampliación del plazo de ejecución del contrato de construcción antes referido, el período de ejecución del contrato de Supervisión, no cubriría las etapas de recepción y liquidación de los trabajos.

El costo mensual por los servicios de Supervisión contratados, equivale a US \$11,100.00, por lo que la ampliación de dos meses al plazo de ejecución, generaría un incremento en el monto del contrato de US \$22,200.00, equivalente al 16.67 % del monto contractual vigente, generando un nuevo monto de contrato de US \$155,400.00, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.

La Gerencia de Ingeniería, considera que lo expuesto por el Supervisor es técnicamente apropiado, ya que, con la autorización de las órdenes de cambio para la ampliación del plazo de ejecución del contrato de construcción, suscrito con Inversiones OMNI, S.A. de C.V., el proyecto quedaría sin supervisión por un lapso de aproximadamente 60 días calendario, lo cual no es conveniente, ya que es necesaria la inspección continua de las obras para el aseguramiento de la calidad de las mismas, lo cual también genera una certidumbre en la posterior recepción y liquidación del proyecto.

Por todo lo antes expuesto, la Gerencia de Ingeniería, considera conveniente que se autorice una extensión de 60 días calendario, en el plazo de ejecución de los servicios de supervisión, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos que serán desarrollados durante dicho período, correspondientes a las obras adicionales autorizadas a través de las órdenes de cambio respectivas, así como para llevar a cabo la recepción definitiva y liquidación del proyecto.

En vista de lo anterior, la Gerencia de Ingeniería, a través del memorando GI-110/2010, de fecha 28 de octubre de 2010, considera conveniente autorizar una extensión de 60 días calendario en el plazo de ejecución de los servicios de supervisión, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos que serán desarrollados durante dicho período, correspondientes a las obras adicionales autorizadas a través de las órdenes de cambio respectivas, así como para llevar a cabo la recepción definitiva y liquidación del proyecto.

Con base en lo antes expuesto, y a lo establecido en el Art. 109 de la LACAP, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la Orden de Cambio N° 1, al Contrato vigente, suscrito entre CEPA y la empresa ICIA S.A. de C.V., emanado del Concurso Público CEPA LP-01/2009, “Supervisión del proyecto: Rehabilitación de las Estructuras de Concreto de los Muelles A, B y C del Puerto de Acajutla”, a fin de asegurar la calidad de los trabajos que serán desarrollados durante dicho período, y realizar la recepción final y liquidación del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Ampliar el plazo de ejecución del contrato de supervisión, prorrogándolo en 60 días calendario, para que esté acorde a las prórrogas en el plazo de ejecución autorizadas al contrato de obra, suscrito con Inversiones OMNI, S.A. de C.V., con lo cual se garantiza que el proyecto será supervisado adecuadamente y que las recepciones serán desarrolladas de forma apropiada.
  - b) Incrementar el monto vigente del contrato en US \$22,200.00, equivalente al 16.67% del mismo, lo cual generaría un nuevo monto contractual de hasta US \$155,400.00, Tasa cero, con base en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 685, de fecha 19 de abril de 1996.
- 2° Solicitar a ICIA, S.A. de C.V., la presentación de la ampliación del plazo y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para que ésta permanezca vigente hasta por 60 días calendario después de finalizado el nuevo plazo del contrato, por el monto correspondiente al incremento del contrato.
  - 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
  - 4° Autorizar al Presidente o a quien él designe, para que informe al Consejo de Ministros, acerca del incremento en el monto del contrato.
  - 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA ACAJUTLA  
GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-46/2010, “Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de vigilancia con tecnología IP, en la zona residencial # 1, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

DECIMOTERCERO:

El Puerto de Acajutla cuenta actualmente con un sistema de vigilancia de circuito cerrado de televisión, el cual fue instalado en tres etapas en los años 2005, 2007 y 2008; sin embargo, este sistema no cubre en su totalidad las principales áreas de monitoreo requeridas por la Seguridad Portuaria, dentro de las cuales se encuentra la Zona Residencial No 1, donde habitan los ejecutivos de la empresa, y es considerada de alto índice delincriminal, pues linda con el área extra portuaria del muelle artesanal y la costa.

Así mismo, el Puerto de Acajutla está sujeto al cumplimiento del Código Internacional de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP), el cual cuenta con un plan de protección certificado por la Autoridad Marítima Portuaria, dentro del cual han recomendado reforzar el dispositivo de vigilancia de la mencionada área, a través de un sistema de circuito cerrado de televisión.

La Gerencia del Puerto de Acajutla, por medio de requisición 618/2010, y Memorando MOC-127/2010, de fechas 29 de septiembre y 19 de octubre de 2010, respectivamente, solicitó a la UACI, gestionar el Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de vigilancia con tecnología IP, en la zona residencial # 1, del Puerto de Acajutla, el cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante una Licitación Pública por Invitación, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y de acuerdo al Art. 66 de la misma Ley, que establece que deberá elaborarse una lista corta con un mínimo de cuatro ofertantes, a los que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

En ese sentido, se propone conformar dicha lista con las siguientes empresas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Sensormatic, S.A. de C.V.
2. TAS El Salvador, S.A. de C.V.
3. SIEMENS, S.A.
4. Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.
5. Ingeniería, Diseño y Seguridad, S.A. de C.V.
6. ITR de El Salvador, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras, que deseen participar en la misma.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-46/2010, “Suministro, instalación y puesta en operación de un sistema de vigilancia con tecnología IP, en la zona residencial # 1, del Puerto de Acajutla”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

2° Autorizar la Lista Corta conformada por las siguientes empresas:

1. Sensormatic, S.A. de C.V.
2. TAS El Salvador, S.A. de C.V.
3. SIEMENS, S.A.
4. Global Communications El Salvador, S.A. de C.V.
5. Ingeniería, Diseño y Seguridad, S.A. de C.V.
6. ITR de El Salvador, S.A. de C.V.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales o jurídicas o unión de ofertantes nacionales o extranjeras, que deseen participar en la misma.

3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.

4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACION - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para adjudicar parcial la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-28/2010, “Suministro de Pinturas para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”, a las empresas VIDUC, S.A. DE C.V., GOLDTREE, S.A. DE C.V., y FREUND, S.A. DE C.V.

=====

**DECIMOCUARTO:**

Mediante el punto Octavo del Acta número 2292, del 6 de julio de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-28/2010, “Suministro de Pinturas para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue efectuada con fecha 11 de agosto del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

- OXGASA DE C.V.
- VIDUC, S.A. DE C.V.
- GOLDTREE, S.A. DE C.V.
- PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- FREUND, S.A. DE C.V.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: licenciada Sonia Ruth Martínez e ingeniero Fredy Agustín Raymundo Méndez, Solicitantes del Servicio; ingenieros Arsenio Palacios, José Vladimiro Rugamas, Expertos en la Materia; Jaime Flores, Analista Financiero; licenciadas Gabriela María Alemán, Asesora Legal y Dinora de Los Ángeles Navas, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación y contenido de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y los aspectos legales.

En cuanto a los aspectos financieros, se encontró que de las cinco (5) empresas que ofertaron, VIDUC, S.A. DE C.V., OXGASA DE C.V., GOLDTREE, S.A. DE C.V. y FREUND, S.A. DE C.V., superan los índices financieros mínimos exigidos en las Bases de Licitación, ya que PINTURAS SUR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no superó los índices financieros mínimos exigidos en las Bases de Licitación, por lo que de conformidad a lo establecido en el numeral 1.7.3 de la Sección II, la CEO, no continuó evaluando su oferta en las siguientes etapas del proceso.

En cuanto a la Evaluación Técnica, se generó el siguiente resultado:

**EVALUACIÓN TÉCNICA:**

En cuanto a los requerimientos técnicos, se verificó lo referente al numeral 10.2.3 “Documentos Técnicos” de la Sección I y numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose:

**Experiencia del Ofertante**

Ofertantes	Documentos de Referencia Requeridos	Documentos de Referencia Presentados	Documentos Válidos	Resultado
OXGASA DE C.V.	2	4	1	No cumplió
VIDUC, S.A. DE C.V.	2	2	2	Cumplió
GOLDTREE, S.A. DE C.V.	2	4	3	Cumplió
FREUND, S.A. DE C.V.	2	3	3	Cumplió

OXGASA, DE C.V., no cumplió con el requisito mínimo establecido en el literal a) del numeral 10.2.3. de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que conforme al numeral 2.2.4 de la Sección II, de las Bases, ésta se consideró NO ELEGIBLE; continuando en el proceso de evaluación únicamente VIDUC, S.A. DE C.V., GOLDTREE, S.A. DE C.V., y FREUND, S.A. DE C.V.

**Especificaciones Técnicas**

Los ofertantes cumplieron con el 100% de las especificaciones técnicas de los ítems que se detallan a continuación, por lo que fueron considerados elegibles para la evaluación de la Oferta Económica:

OFERTANTE	LOTE	(ITEM)	FOLIO DE LA OFERTA
VIDUC, S.A. DE C.V.	3	A. 1-19	217
	4	A. 6 y 7	221, 231
	6	B. 2	263
		E. 1 y 2	277
GOLDTREE, S.A. DE .C.V.	1	A. 1-11	Subsanación
	4	A. 6	64
	6	A. 1	66
		B. 1	86
	7	A. 1, 2, 3, 4, 5 y 6	87
8	B. 1, 3, 4, 5, 6 y 7	Subsanación	
FREUND, S.A. DE C.V.	5	C. 1, 2 y 3	422 – 428
	6	A. 1	490
		B.1	504
	7	A. 1-6	650, 658, 674, 682
		A. 1	714
8	B. 1, 3, 4 y 5	728 – 730	

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Se verificaron los planes de oferta y desglose de costos unitarios por ítems, de las Ofertas Económicas presentadas por los Ofertantes, encontrando que los mismos fueron presentados de conformidad a lo requerido en el numeral 10.2.4 de la Sección I, de las Bases de Licitación; siendo dichos montos los siguientes:

**VIDUC, S.A. DE C.V.**

Ítem No.	Descripción	Canti- dad	Unidad	Precio unitario US \$	Total US \$	Marca	Precio unitario US \$	Total US \$	Variación US \$
<b>LOTE 3</b>									
<b>A. PINTURA DE ACEITE</b>									
<b>PRESUPUESTADO CEPA</b>					<b>OFERTADO VIDUC, S.A. DE C.V.</b>				
<b>AIES</b>									
1	Marfil concha	17	Gl	11.4227	194.19	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	323	128.81
2	Azul bandera	18	Gl	23.625	425.25	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	342	<b>-83.25</b>
3	Amarillo	4	Gl	25.557	102.23	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	76	<b>-26.23</b>
4	Verde	10	Gl	26.25	262.5	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	190	<b>-72.5</b>
<b>PUERTO ACAJUTLA</b>									
5	Color aluminio	6	Gl	27.657	165.94	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	114	<b>-51.94</b>
6	Color amarillo	64	Gl	25.557	1,635.65	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	1,216.00	<b>-419.65</b>
7	Color blanco	58	Gl	29.062	1,685.60	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	1,102.00	<b>-583.6</b>
8	Color rojo bermellón	48	Gl	26.25	1,260.00	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	912	<b>-348</b>
9	Color gris mediano.	38	Gl	31.2165	1,186.23	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	722	<b>-464.23</b>
10	Color gris claro	5	Gl	23.606	118.03	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	95	<b>-23.03</b>
11	Gris perla	1	Gl	25.557	25.56	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	19	<b>-6.56</b>
12	Azul bandera	9	Gl	23.625	212.63	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	171	<b>-41.63</b>
13	Negro brillante	34	Gl	29.062	988.11	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	646	<b>-342.11</b>
14	Celeste	2	Gl	22.05	44.1	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	38	<b>-6.1</b>
15	Azul	12	Gl	25.5465	306.56	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	228	<b>-78.56</b>
16	Rojo ladrillo A8RSA7	5	Gl	26.544	132.72	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	95	<b>-37.72</b>
17	Base deep de aceite B53WSA4053	45	Gl	31.2212	1,404.95	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	855	<b>-549.95</b>
18	Base extra white de aceite B53WSA4051	12	Gl	40.6035	487.24	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	228	<b>-259.24</b>
19	Base ultra deep de aceite B53.TSA4054	36	Gl	40.6035	1,461.73	TRANSOLAC ENAMEL AH 8,11	19	684	<b>-777.73</b>
<b>TOTAL</b>					<b>12,099.22</b>			<b>8,056.00</b>	<b>-4,043.22</b>

LOTE 4									
A. PINTURA APLICACIÓN MARINA CASCO DE LOS REMOLCADORES									
PUERTO ACAJUTLA									
6	Solvente para pintura Primer, Enlace y Acabado (Epoxy Thinner GTA 415)	130	Lts	7.0875	921.38	DILUYENTE PARA EPOXICO (TRANSPOXY MASTER BOND 4.68)	15	1,950.00	1,028.63
7	Solvente para la Pintura: Antifouling (Epoxy thinner GTA 007)	120	Lts	9.45	1,134.00	DILUYENTE PARA ANTIFOULING 2.95	15.5	1,860.00	726
<b>TOTAL</b>					<b>2,055.38</b>			<b>3,810.00</b>	<b>1,764.63</b>
LOTE 6									
GALVITE, ANTICORROSIVA, INORGÁNICA DE ZINC, TRANSPOXI, ALQUITRÁN HULLA, POLIURETANO ALIFÁTICO, AMERSHIEL, PAVIMENTO BASE AGUA									
B. Pintura Anticorrosivo									
PUERTO ACAJUTLA									
2	Rojo oxido 180 Oxide Red	10	Gl	19.425	194.25	TRANSOGARD RED OXIDE 1.22	15	150	-44.25
E. Pintura Alquitrán de Hulla									
PUERTO ACAJUTLA									
1	Color negro parte Componente A sólida	80	Gl	36.75	2,940.00	TRANSPOXY TARH S.8.13 COMP. A	33	2,640.00	-300
2	Color transparente parte Componente B líquida	30	1/4 de Gl	10.5	315	TRANSPOXY TARH S.8.13 COMP. B	11.25	337.5	22.5
<b>TOTAL</b>					<b>3,449.25</b>			<b>3,127.50</b>	<b>-321.75</b>

## GOLDTREE, S.A. DE C.V.

Ítem No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario US \$	Total US \$	Marca	Precio unitario US \$	Total US \$	Variación US \$
PRESUPUESTADO CEPA					OFERTADO GOLDTREE, S.A. DE C.V.				
LOTE 1									
A. PINTURA EN SPRAY									
OFICINA CENTRAL									
1	Color anaranjado	6	Botes	1.3	7.8	TRUPER	1.99	11.94	4.14
2	Color verde	6	Botes	2.5095	15.06	TRUPER	1.99	11.94	-3.12
AIES									
3	Verde	27	Botes	2.5095	67.76	TRUPER	1.99	53.73	-14.03
4	Negro	109	Botes	1.9978	217.76	TRUPER	1.99	216.91	-0.85
5	Azul	45	Botes	2.5095	112.93	TRUPER	1.99	89.55	-23.38
6	Blanco	9	Botes	2.5095	22.59	TRUPER	1.99	17.91	-4.68
7	Café	37	Botes	1.3	48.1	TRUPER	1.99	73.63	25.53
8	Aluminio	37	Botes	2.5095	92.85	TRUPER	1.99	73.63	-19.22
9	Gris	19	Botes	2.5095	47.68	TRUPER	1.99	37.81	-9.87
10	Rojo	45	Botes	2.5095	112.93	TRUPER	1.99	89.55	-23.38
11	Amarillo cromo	9	Botes	1.3	11.7	TRUPER	1.99	17.91	6.21
<b>TOTAL</b>					<b>757.16</b>			<b>694.51</b>	<b>-62.65</b>

LOTE 4									
A. PINTURA APLICACIÓN MARINA CASCO DE LOS REMOLCADORES									
PUERTO ACAJUTLA									
6	Solvente para pintura Primer, Enlace y Acabado (Epoxy Thinner GTA 415)	130	Lts	7.0875	921.38	SHERWIN WILLIAMS	3.63	471.9	-449.5
<b>TOTAL</b>					<b>921.38</b>			<b>471.9</b>	<b>-449.5</b>
LOTE 6									
GALVITE, ANTICORROSIVA, INORGÁNICA DE ZINC, TRANSPOXI, ALQUITRÁN HULLA, POLIURETANO ALIFÁTICO, AMERSHIEL, PAVIMENTO BASE AGUA									
A. Pintura Galvite									
PUERTO ACAJUTLA									
1	Color verde	75	GI	36.5177	2,738.83	SHERWIN WILLIAMS	26.76	2,007.00	-731.8
B. Pintura Anticorrosivo									
PUERTO ACAJUTLA									
1	Color naranja Q.D.	109	GI	36.96	4,028.64	SHERWIN WILLIAMS	33.7	3,673.30	-355.3
<b>TOTAL</b>					<b>6,767.47</b>			<b>5,680.30</b>	<b>-1,087.17</b>
LOTE 7									
A. DILUYENTES									
AIES									
1	Solvente mineral	98	GI	7.85	769.3	SHERWIN WILLIAMS	8.17	800.66	31.36
2	Thinner 128	90	GI	12.54	1,128.60	SHERWIN WILLIAMS	9.83	884.7	-243.9
PUERTO ACAJUTLA									
3	Thinner 128	270	GI	12.54	3,385.80	SHERWIN WILLIAMS	9.83	2,654.10	-731.7
4	Solvente mineral	36	GI	7.85	282.6	SHERWIN WILLIAMS	8.17	294.12	11.52
5	Inhibidor de Corrosión	30	GI	14.7	441	SHERWIN WILLIAMS	12.49	374.7	-66.3
6	Removedor de pintura	6	GI	18.45	110.7	SHERWIN WILLIAMS	17.71	106.26	-4.44
<b>TOTAL</b>					<b>6,118.00</b>			<b>5,114.54</b>	<b>-1,003.46</b>
LOTE 8									
IMPERMEABILIZANTES, SELLADORES, TINTES, ESFERA DE VIDRIO									
B. Selladores y Tintes para Madera									
PUERTO ACAJUTLA									
1	Sellador concentrado HB 46	27	GI	17.892	483.08	SHERWIN WILLIAMS	16.24	438.48	-44.6
3	Tinte para madera	27	GI	23.205	626.54	SHERWIN WILLIAMS	16.99	458.73	-167.81
4	Tinte caoba africano	28	GI	19.0673	533.88	SHERWIN WILLIAMS	16.99	475.72	-58.16
5	Tinte color negro	4	GI	40.74	162.96	SHERWIN WILLIAMS	16.99	67.96	-95

6	Tinte blend-a color castaño A60 N1	1	Gl	109.4	109.4	SHERWIN WILLIAMS	19.99	19.99	-89.41
7	Tinte blend-a color amarillo oxido A60 Y3	1	Gl	109.4	109.4	SHERWIN WILLIAMS	19.99	19.99	-89.41
<b>TOTAL</b>					<b>2,025.26</b>			<b>1,480.87</b>	<b>-544.39</b>

**FREUND, S.A. DE C.V.**

Ítem No.	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario US \$	Total US \$	Marca	Precio unitario US \$	Total US \$	Variación US \$
<b>PRESUPUESTADO CEPA</b>						<b>OFERTADO FREUND, S.A. DE C.V.</b>			
<b>LOTE 5</b>									
<b>LACAS, ESMALTES, PARA PISCINA, BARNICES Y ACABADO AUTOMOTRIZ</b>									
<b>C. Pintura para Piscina</b>									
<b>PUERTO ACAJUTLA</b>									
1	Azul Cristal	6	Gl	41.613	249.68	SHERWIN WILLIAMS	30.65	183.9	-65.78
2	Verde aqua	6	Gl	41.613	249.68	SHERWIN WILLIAMS	30.65	183.9	-65.78
<b>AIES</b>									
3	Verde aqua	5	Gl	41.613	208.07	SHERWIN WILLIAMS	30.65	153.25	-54.82
<b>TOTAL</b>					<b>707.43</b>			<b>521.05</b>	<b>-186.38</b>
<b>LOTE 6</b>									
<b>GALVITE, ANTICORROSIVA, INORGÁNICA DE ZINC, TRANSPOXI, ALQUITRÁN HULLA, POLIURETANO ALIFÁTICO, AMERSHIEL, PAVIMENTO BASE AGUA</b>									
<b>A. Pintura Galvite</b>									
<b>PUERTO ACAJUTLA</b>									
1	Color verde	75	Gl	36.5177	2,738.83	SHERWIN WILLIAMS	25.17	1,887.75	851.08
<b>B. Pintura Anticorrosivo</b>									
<b>PUERTO ACAJUTLA</b>									
1	Color naranja Q.D.	109	Gl	36.96	4,028.64	SHERWIN WILLIAMS	32.5	3,542.50	-486.14
<b>TOTAL</b>					<b>6,767.47</b>			<b>5,430.25</b>	<b>-1,337.22</b>
<b>LOTE 7</b>									
<b>A. DILUYENTES</b>									
<b>AIES</b>									
1	Solvente mineral	98	Gl	7.85	769.3	SHERWIN WILLIAMS	7.29	714.42	-54.88
2	Thinner 128	90	Gl	12.54	1,128.60	SHERWIN WILLIAMS	8.78	790.2	-338.4
<b>PUERTO ACAJUTLA</b>									
3	Thinner 128	270	Gl	12.54	3,385.80	SHERWIN WILLIAMS	8.78	2,370.60	-1,015.20
4	Solvente mineral	36	Gl	7.85	282.6	SHERWIN WILLIAMS	7.29	262.44	-20.16
5	Inhibidor de Corrosión	30	Gl	14.7	441	SHERWIN WILLIAMS	11.64	349.2	-91.8
6	Removedor de pintura	6	Gl	18.45	110.7	SHERWIN WILLIAMS	16.54	99.24	-11.46
<b>TOTAL</b>					<b>6,118.00</b>			<b>4,586.10</b>	<b>-1,531.90</b>

LOTE 8									
IMPERMEABILIZANTES, SELLADORES, TINTES, ESFERA DE VIDRIO									
A. Impermeabilizantes									
PUERTO ACAJUTLA									
1	Acondicionador de superficie	16	Gl	24.339	389.42	SHERWIN WILLIAMS	14.05	224.8	-164.62
B. Selladores y Tintes para Madera									
PUERTO ACAJUTLA									
1	Sellador concentrado HB 46	27	Gl	17.892	483.08	SHERWIN WILLIAMS	15.3	413.1	-69.98
3	Tinte para madera	27	Gl	23.205	626.54	SHERWIN WILLIAMS	15.9	429.3	-197.24
4	Tinte caoba africano	28	Gl	19.0673	533.88	SHERWIN WILLIAMS	15.9	445.2	-88.68
5	Tinte color negro	4	Gl	40.74	162.96	SHERWIN WILLIAMS	15.9	63.6	-99.36
<b>TOTAL</b>					<b>2,195.88</b>			<b>1,576.00</b>	<b>-619.88</b>

**RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

OFERTANTES	LEGAL	FINANCIERA	TÉCNICO		ECONÓMICO
			Experiencia	Especificaciones	
PINTURAS SUR DE EL SALVADOR S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO SE EVALUÓ		
OXGASA DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLIO	NO SE EVALUÓ	
VIDUC S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE (*)	CUMPLE PARCIALMENTE (*)
GOLDTREE S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE (*)	CUMPLE PARCIALMENTE (*)
FREUND S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE (*)	CUMPLE PARCIALMENTE (*)

(\*) Del total de los Ítems ofertados por Lote, fueron considerados para recomendación únicamente los que cumplieron con las especificaciones definidas en las Bases de Licitación.

**RECOMENDACIÓN:**

En vista de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 y 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar en forma parcial la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-28/2010, "SUMINISTRO DE PINTURAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES, INDUSTRIALES Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA", a las siguientes empresas, según detalle: I) a **VIDUC, S.A. DE C.V.**, para el AIES: Lote 3: Lit. A: Items 2, 3 y 4, por US \$608.00; para el Puerto de Acajutla: Lote 3: Lit. A: ítem 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; Lote 6: Lit. B: ítem 2, Lit. E: Ítem 1 y 2, por US \$10,252.50; II); a **GOLDTREE S.A. DE C.V.**, para Oficina Central: Lote 1: Lit. A: Ítem 2, por US \$11.94; para el AIES: Lote 1: Lit. A: Item 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, por US \$579.09; para el Puerto de Acajutla: Lote 4: Lit. A: Item 6, y Lote 8: Lit. B: Item 6 y 7, por US \$511.88; y III) a **FREUND S.A. DE C.V.**, para el Puerto de Acajutla: Lote 5, Lit. C:

Item 1 y 2, Lote 6, Lit. A: Item 1, Lote 6, Lit. B: Item 1, Lote 7, Lit. A: Item 3, 4, 5 y 6, Lote 8 Lit. A: Item 1, y Lote 8, Lit. B: Item 1, 3, 4 y 5, por US \$10,455.53; para el AIES: Lote 5, Lit. C: Item 3, Lote 7, Lit. A: Item 1 y 2, por US \$1,657.87; para un plazo de entrega contado a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2010.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-28/2010, “SUMINISTRO DE PINTURAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES, INDUSTRIALES Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA”, a las siguientes empresas: I) a **VIDUC, S.A. DE C.V.**, para el AIES: Lote 3: Lit. A: Items 2, 3 y 4, por US \$608.00; para el Puerto de Acajutla: Lote 3 Lit. A: Item 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; Lote 6: Lit. B: ítem 2, Lit. E: Ítem 1 y 2, por US \$10,252.50; II) a **GOLDTREE S.A. DE C.V.**, para Oficina Central: Lote 1: Lit. A: Item 2, por US \$11.94; para el AIES: Lote 1: Lit. A: Item 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, por US \$579.09; para el Puerto de Acajutla: Lote 4: Lit. A: Item 6, y Lote 8: Lit. B: Item 6 y 7, por US \$511.88; y III) a **FREUND S.A. DE C.V.**, para el Puerto de Acajutla: Lote 5, Lit. C: Item 1 y 2, Lote 6, Lit. A: Item 1, Lote 6, Lit. B: Item 1, Lote 7, Lit. A: Item 3, 4, 5 y 6, Lote 8, Lit. A: Item 1, Lote 8, Lit. B: Item 1, 3, 4 y 5, por US \$10,455.53; para el AIES: Lote 5, Lit. C: Item 3, Lote 7, Lit. A: Item 1 y 2, por US \$1,657.87; para un plazo de entrega, contado a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 2° Declarar desiertos los siguiente Ítems: para Oficina Central: Lote 1: Lit. A: Items 1, 7 y 11, Lote 2, Lit. A: Ítem 1; para el AIES: Lote 2: Lit. A: Items 2, 3 y 4, Lote 3: Lit. A: Item 1, Lote 6: Lit. H: Items 2 y 3, Lote 8: Lit. C: Ítem 2; y para el Puerto de Acajutla: Lote 2: Lit. A: Items 5, 6, 7, 8 y 9, Lote 4: Lit. A: Items 1, 2, 3, 4, 5 y 7, Lote 5: Lit. A: Item 1, 2 y 3, Lit. B: Item 1 y 2, Lit. D: Item 1 y 2, Lit. E: Item 1, Lote 6: Lit. B: Item 3, Lit. C: Item 1 y 2, Lit. D: Item 1, Lit. F: Item 1, Lit. G: Item 1, Lit. H: Item 1, Lote 7: Lit. A: Item 7, Lote 8: Lit. B: Item 2, y Lit. C: Item 1.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar los contratos correspondientes.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA FINANCIERA  
 UACI  
 GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA  
 GERENCIA DE FENADESAL

GERENCIA LEGAL  
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
 GERENCIA PUERTO DE LA UNION

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-34/2010, “Suministro de Madera para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, de la CEPA y para FENADESAL”, a la empresa Cardenal y Compañía, en Comandita Simple, y declarar desiertos 7 ítems de la misma Licitación.

=====

DECIMOQUINTO:

Mediante el punto Octavo del Acta número 2301, del 7 de septiembre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-34/2010, “Suministro de Madera para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, de la CEPA y para FENADESAL”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue efectuada con fecha 9 y 10 de septiembre del presente año, el día de la recepción y apertura se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

- Suriano Sui, S.A. de C.V.
- Viduc, S.A. de C.V.
- Cardenal y Compañía, en Comandita Simple.

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: ingenieros Fredy Castillo, Experto en la Materia; Carlos Cornejo, Solicitante del Servicio; licenciadas Azucena de Ávila, Analista Financiero, María José Arévalo, Asesora Legal y Wendy de Abrego, Representante de la UACI y Coordinadora de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, resultando que las empresas ofertantes cumplieron con los requerimientos relacionados con la presentación y contenido de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

En cuanto a la Evaluación Legal, se generó el siguiente resultado:

EMPRESAS PARTICIPANTES	DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIRIÓ SUBSANAR	RESULTADO
Suriano Sui, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Certificación del Punto de Acta, donde se eligió la Junta Directiva vigente de la empresa ofertante, debidamente inscrita en el referido Registro.</li> <li>➤ Solvencia del IPSFA vigente.</li> <li>➤ Estados Financieros, notas explicativas y dictamen del auditor.</li> <li>➤ Constancia de Depósito emitida por el Registro de Comercio de los Documentos Financieros.</li> </ul>	No subsanó los documentos.
Viduc, S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Nómina de Accionistas presentada, incluye a Granja Catalana, S.A. de C.V., por lo que deberá presentar la nómina de accionistas de dicha sociedad.</li> </ul>	No subsanó los documentos
Cardenal y Compañía, en Comandita Simple.	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Certificación del Punto de Acta, donde se eligió la Junta Directiva vigente de la empresa ofertante, debidamente inscrita.</li> <li>➤ Solvencia de Impuestos Municipales vigente.</li> </ul>	Subsanó los documentos.

Como resultado de la evaluación, las empresas Suriano Sui, S.A. de C.V. y Viduc, S.A. de C.V., por no cumplir con los requerimientos legales se consideraron **NO ELEGIBLES** para continuar con la evaluación financiera; en cuanto a la empresa Cardenal y Compañía, en Comandita Simple, cumplió con los requisitos legales, por lo que continuó en el proceso de evaluación.

Por lo anterior, la oferta presentada por la empresa Cardenal y Compañía, en Comandita Simple, fue evaluada técnicamente, cumpliendo con los requerimientos de los numerales 9.2.3 de la Sección I y 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, procediéndose a la evaluación económica, la que generó el siguiente resultado:

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

#### PUERTO DE ACAJUTLA

ITEM N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO CEPA (US \$)	COSTO UNITARIO OFERTADO (US \$)	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL ADJUDICADO (US \$)	OBSERVACIONES
1	1327	CORCHO DE 1/8"	3.32	4.42	7	30.94	CUMPLE
2	1328	CORCHO DE 1/16"	4.22	6.02	1	6.02	
3	4303	DUELAS DE MADERA DE 1" X 8" X 66"	3.62	21.24	1,900	N/A	Estos productos no fueron considerados, por exceder un 585% del precio presupuestado por CEPA
4	4306	DUELAS DE MADERA DE 1" X 6" X 66"	3.10	21.24	3,560	N/A	
5	1351	FORMICA COLOR MADERA	45.00	10.62	3	31.86	CUMPLE
6	4.6586	PLYWOOD DECORADO DE 1/4" x 4" x 8"	11.13	10.62	12	127.44	
7	1329	PLYWOOD DE 1/4" x 4" x 8"	22.75	12.83	80	1,026.40	
8	1330	PLYWOOD DE PINO 1/2" x 4" x 8"	37.65	23.89	65	1,552.85	
9	2956	PLYWOOD DE 3/4" x 4" x 8"	37.80	36.28	4	145.12	
10	1332	TABLAS DE PINO DE 5 VARAS	7.92	6.99	60	419.40	
11	1339	TABLONCILLOS DE CONACASTE 5 VARAS	46.46	35.40	22	778.80	
12	2955	TABLONCILLOS DE CEDRO DE 4 VARAS	37.17	42.48	6	254.88	
13	1336	TABLONES DE PINO DE 5 VARAS	30.29	15.49	6	92.94	
14	1337	TABLONES DE CONACASTE DE 5 VARAS	74.34	95.00	36	N/A	
15	1338	TABLONES DE LAUREL DE 2.5 VARAS	42.00	53.10	10	N/A	
TOTAL						<b>4,466.65</b>	

#### PUERTO DE LA UNIÓN

ITEM N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO CEPA (US \$)	COSTO UNITARIO OFERTADO (US \$)	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL ADJUDICADO (US \$)	OBSERVACIONES
1	4892	COSTANERA DE PINO 3 VARAS	2.05	1.70	10	17.00	CUMPLE
2	1345	CUARTON DE PINO 3 VARAS	5.88	3.40	10	34.00	
3	2.16127	CUARTON DE PINO DE 2" X 4" X 5" VARAS	6.50	5.66	10	56.60	
4	4303	DUELAS DE MADERA DE 1" X 8" X 66"	3.62	21.24	50		Estos productos no fueron considerados, por exceder más del 585% del precio presupuestado por CEPA
5	4306	DUELAS DE MADERA DE 1" X 6" X 66"	3.10	21.24	100		

Continuación Punto XV

15b

6	1351	FORMICA COLOR MADERA	45.00	10.62	3	31.86	CUMPLE
7	1329	PLYWOOD DE ¼" x 4"x 8"	22.75	12.83	4	51.32	
8	2956	PLYWOOD DE ¾" x 4"x 8"	37.80	36.28	4	145.12	
9	1332	TABLAS DE PINO DE 5 VARAS	7.93	6.99	10	69.90	
10	2.1606	TABLAS DE PINO DE 1" X 10" X 5 VARAS	6.86	6.99	10	69.90	
						TOTAL	475.70

**FENADESAL**

ITEM N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO CEPA (US \$)	COSTO UNITARIO OFERTADO (US \$)	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL ADJUDICADO (US \$)	OBSERVACIONES
1	2.16127	CUARTON DE PINO DE 2" X 4" X 5 VARAS	6.50	5.66	76	430.16	CUMPLE
2	2.16126	PLYWOOD BANAC DE 4' X 8' X ¼" CLASE B	12.00	12.83	86		Estos productos no fueron considerados, por no contar con presupuesto.
3	2.1606	TABLAS DE PINO DE 1" X 10" X 5 VARAS	6.86	6.99	143	999.57	CUMPLE
4	2.16061	TABLAS DE PINO DE 1" X 10" X 3 VARAS	4.18	4.19	77	322.63	
5	2.16059	TABLON DE PINO DE 2" X 10" X 5 VARAS	15.49	15.49	104	1,610.96	
6	2.16128	TABLON DE PINO DE 2" X 10" X 3 VARAS	8.63	9.29	30	278.70	
						TOTAL	3,642.02

Se consideraron los ítems que califican dentro del presupuesto asignado por CEPA, establecido en las requisiciones números: 504, por US \$27,623.16 del Puerto de Acajutla, 292, por US \$1,130.82 del Puerto de La Unión, y 109, por US \$4,698.70 de FENADESAL, sumando un total presupuestado por US \$33,452.68.

**RESUMEN DE EVALUACIÓN**

Ofertantes	Legal	Financiero	Técnico	Económico
Suriano Sui, S.A. de C.V.	No Cumple	No se evaluó		
Viduc, S.A. de C.V.	No Cumple	No se evaluó		
Cardenal y Compañía S. en C	Cumple	<p><b><u>Cumplen</u></b> los siguientes números:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puerto de Acajutla: 1, 2, del 5 al 13.</li> <li>- Puerto de La Unión: del 1 al 3 y del 6 al 10.</li> <li>- FENADESAL: 1, 3, 4, 5 y 6.</li> </ul> <p><b><u>No Cumplen</u></b>, los siguiente números:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Puerto de Acajutla: 3, 4, 14 y 15.</li> <li>- Puerto de La Unión, 4 y 5.</li> <li>- FENADESAL, 2.</li> </ul>		

En vista de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 y 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-34/2010, “Suministro de Madera para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión de la CEPA y para FENADESAL”, a la Sociedad Cardenal y Compañía, en Comandita Simple, por un monto total de hasta US \$8,584.37, de la siguiente manera: los ítems 1, 2 y del 5 al 13, para el Puerto de Acajutla, por US \$4,466.65; los ítems del 1 al 3 y del 6 al 10, para el Puerto de La Unión; por US \$475.70, y los ítems 1 y del 3 al 6, para FENADESAL, por US \$3,642.02, todos para un plazo de entrega contado a partir de la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2010.
2. Declarar desiertos los ítems números 3, 4, 14 y 15, del Puerto de Acajutla; 4 y 5, del Puerto de La Unión; y el 2, de FENADESAL, de la misma Licitación.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar parcialmente la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-34/2010, “Suministro de Madera para el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión de la CEPA y para FENADESAL”, a la Sociedad Cardenal y Compañía, en Comandita Simple, por un monto total de hasta US \$8,584.37, de la siguiente manera: los ítems 1, 2 y del 5 al 13, para el Puerto de Acajutla, por US \$4,466.65; los ítems del 1 al 3 y del 6 al 10, para el Puerto de La Unión; por US \$475.70, y los ítems 1 y del 3 al 6, para FENADESAL, por US \$3,642.02, todos para un plazo de entrega contado a partir de la orden de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2010.
- 2° Declarar desiertos los ítems números 3, 4, 14 y 15; del Puerto de Acajutla; 4 y 5; del Puerto de La Unión, y el 2, de FENADESAL, de la misma Licitación.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UACI  
GERENCIA DE SISTEMAS

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**PRORROGA - ADMINISTRACION CEPA**

Solicítase autorización para prorrogar los servicios contratados con la empresa NAVEGA.COM, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, del Item 1, “Servicios de comunicaciones de intranet corporativa y servicio dedicado de Internet”, derivado de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2010, “Servicios de comunicaciones de intranet corporativa e Internet dedicado; suministro, instalación y puesta en servicio de enlaces digitales EI’s y telefonía móvil, año 2010”, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

=====

**DECIMOSEXTO:**

Mediante el punto Noveno del Acta número 2260, de fecha 1 de diciembre de 2009, Junta Directiva acordó adjudicar a la empresa NAVEGA.COM, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, el Ítem 1, “Servicios de comunicaciones de intranet corporativa y servicio dedicado de Internet”, de la Licitación Pública por Invitación LPI-01/2010, “Servicios de comunicaciones de intranet corporativa e internet dedicado; suministro, instalación y puesta en servicio de enlaces digitales EI’s y telefonía móvil, año 2010”.

El correspondiente contrato fue suscrito el 23 de diciembre de 2009, habiéndose establecido el plazo de los servicios, de las cero horas del 1 de enero a las veinticuatro horas del 31 de diciembre de 2010, por un monto total de US \$17,832.00, suma que no incluye IVA.

La Gerencia de Administración de Sistemas de Información, de acuerdo a lo expresado en memorando GASI-146/2010, del 25 de agosto del corriente año, solicitó a la UACI, prorrogar para el año 2011, el contrato de servicios de comunicaciones de intranet corporativa e Internet año 2010, suscrito con la empresa NAVEGA.COM, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, según proceso de Licitación LPI-01/2010 antes mencionado, por considerar que el mismo ha sido satisfactorio y provee de grandes beneficios a la CEPA, así como también la Oferta Económica que presentó dicha empresa, fue del 50% menor a las otras ofertas presentadas en el proceso.

La UACI, mediante Memorándum UACI-968/2010, de fecha 3 de septiembre de 2010, solicitó a la empresa NAVEGA.COM, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, que manifestara su voluntad de prorrogar el contrato, por lo que con nota de fecha 23 de agosto de 2010, recibida en la UACI el 7 de septiembre del corriente año, dicha empresa manifestó su interés de continuar prestando los servicios antes mencionados para el año 2011, manteniendo los mismos términos contractuales.

El monto presupuestado para el gasto de los desembolsos por dichos servicios durante el año 2011, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado por la Gerencia Financiera de esta Comisión, la cual por medio de Memorandos No GF-141/2010 y GF-169/2010, de fechas 22 de septiembre y 15 de octubre ambas fechas del corriente año, respectivamente, confirmó la disposición presupuestaria para el próximo año.

Con base en lo antes expuesto y a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la prórroga del contrato suscrito con la empresa NAVEGA.COM, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR, producto del Item 1 “Servicios de comunicaciones de intranet corporativa y servicio dedicado de Internet”, de la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-01/2010, “Servicios de comunicaciones de intranet corporativa e Internet dedicado; Suministro, instalación y puesta en servicio de enlaces digitales ETS y telefonía móvil, año 2010”, para el período comprendido de las cero horas del 1 de enero a las veinticuatro horas del 31 de diciembre de 2011, por un monto total de US \$17,832.00, suma que no incluye IVA.
- 2° Autorizar a la UACI, para que requiera al contratista que prorrogue la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 60 días adicionales a dicho plazo.
- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar la modificación al contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UACI  
AIES

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-06/2011, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR Y DEL PUERTO DE LA UNION, PARA EL AÑO 2011”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

DECIMOSEPTIMO:

El Aeropuerto Internacional El Salvador, a través del Departamento de Mantenimiento tiene bajo su responsabilidad el mantenimiento preventivo y calibración de las básculas para pesar la mercadería en las bodegas del Edificio Terminal de Carga y el equipaje de los pasajeros en la zona de chequeo del Edificio Terminal de Pasajeros, por lo que, anualmente se recurre a la contratación de empresas especializadas, para darles el respectivo mantenimiento. Por su parte, el Puerto de La Unión, tiene la responsabilidad del mantenimiento preventivo y calibración de las básculas de los accesos de Carga General y de Carga Contenedorizada y de la Báscula de la Bodega de Consolidación y Desconsolidación de carga.

Considerando lo anterior, las Gerencias del AIES y del Puerto de La Unión, mediante Memorando GAES-190/2010 y PLU-349/2010, respectivamente, solicitan que se promueva la Licitación correspondiente, para lo cual han elaborado las requisiciones No. 2/2011 del AIES y No. 31/2011 del PLU, que por el monto estimado debe adquirirse mediante una Licitación Pública por Invitación, de conformidad al literal b) del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Asimismo, el Artículo 66 de la referida Ley, establece que deberá elaborarse una lista corta, con un mínimo de cuatro empresas, a las que se invitará públicamente a participar con el fin de asegurar precios competitivos.

De acuerdo a lo anterior y al Banco de proveedores de la UACI, se propone conformar dicha lista corta con las empresas siguientes:

- a) Servicios Técnicos de Básculas, S.A. de C.V.
- b) Básculas y Balanzas, S.A. de C.V.
- c) NRK, S.A. de C.V.
- d) Scabas, S. A. de C. V.
- e) F.A. Dalton y CO.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que deseen participar en la misma.

El monto presupuestado para el gasto de este proceso, de conformidad con el artículo 12 de la LACAP, fue verificado con la Gerencia Financiera de esta Comisión, quien por medio de Memorandos GF-171/2010 y GF-191/2010, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2011.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-06/2011, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE BÁSCULAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR Y DEL PUERTO DE LA UNION, PARA EL AÑO 2011”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar la lista corta conformada por las empresas siguientes:
  - a) Servicios Técnicos de Básculas, S.A. de C.V.
  - b) Básculas y Balanzas, S.A. de C.V.
  - c) NRK, S.A. de C.V.
  - d) Scabas, S. A. de C. V.
  - e) F.A. Dalton y CO.

Dejando abierta la invitación para todas aquellas personas naturales y/o jurídicas nacionales y/o extranjeras, que deseen participar en la misma.

- 3° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



GERENCIA FINANCIERA  
UACI  
GERENCIA DE ADMINISTRACION  
Y DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO  
GERENCIA DE FENADESAL

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
GERENCIA AIES  
GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA  
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase ratificar lo actuado por la Administración en el sentido de haber emitido la adenda No. 1 para modificar especificaciones técnicas de las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-06/2011, “Suministro de uniformes y calzado para el personal de la CEPA y FENADESAL para el año 2011”.

=====

DECIMOCTAVO:

Mediante el punto Décimo del Acta número 2307, de fecha 19 de octubre de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-06/2011, “Suministro de uniformes y calzado para el personal de la CEPA y FENADESAL para el año 2011”.

La venta de las referidas Bases se realizó los días 22, 23 y 25 de octubre del presente año, habiendo adquirido las empresas siguientes:

- a) Oxigeno y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.
- b) Hasgal, S.A. de C.V.
- c) General Safety, S.A. de C.V.
- d) Hermenlinda del Carmen Valdivieso Ochoa
- e) ADOC, S.A. de C.V.
- f) QUINBE, S.A. de C.V.
- g) Maquibordabba, S.A. de C.V
- h) Fashion Anac Industrias, S.A. de C.V
- i) María Carmen Guillen
- j) Almacenes Pacifico-Jorge Pacifico Hasbun, S.A. de C.V.

El proceso de Licitación se encuentra en la etapa de preparación de ofertas por parte de los potenciales participantes; por lo que el 28 de octubre del 2010, la UACI recibió nota de la empresa HASGAL, S.A. DE C.V., en la que expone que en el mercado nacional y regional, no hay materia prima de la fibra de hilo poliéster algodón color gris heather (gris jaspeado), incluidos en las Especificaciones Técnicas del Lote 2, items 22 y 23, camisa casual tipo polo, manga corta y manga larga respectivamente, por lo que solicita el cambio del color de dicha tela.

De lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, a través del memorando 001/BASES LP-06/2010, manifestó que después de efectuar las consultas con la Gerencia del Puerto de Acajutla, se estima procedente efectuar el cambio de color de la tela pique para la confección de camisas tipo polo, del color gris jaspeado, especificado originalmente al color azul marino.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Ratificar lo actuado por la Administración en el sentido de haber emitido Adenda No. 1 para modificar las especificaciones técnicas de las Bases de la Licitación Pública CEPA LP-06/2010, “Suministro de uniformes y calzado para el personal de la CEPA y FENADESAL para el año 2011”, que ampara el cambio de color para la confección de las camisas casuales tipo polo, incluidas en el plan de oferta del lote 2, ítems 22 y 23 de la referida Licitación, modificando el color de gris jaspeado por Color Azul Marino.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA FINANCIERA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

GERENCIA LEGAL  
UACI

VARIOS

=====

DECIMONOVENO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 50, inciso 3° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), Junta Directiva, previo a pronunciarse respecto a la recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada para la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-30/2010, “Suministro de los Servicios de Mantenimiento Correctivo a Dos Motores Caterpillar, Modelo 352 B, Instalados en el Remolcador Acajutla, del Puerto de Acajutla”, considera necesario solicitar un dictamen jurídico de la legalidad del proceso en mención y de la documentación relacionada, encomendando al Gerente Legal para que lo emita y cumpla en el plazo máximo de cinco días siguientes.

Con base en lo antes expuesto, y de conformidad al artículo 50, Inc. 3° del RELACAP, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Encomendar al Gerente Legal de CEPA, para que emita dictamen jurídico sobre la legalidad y de la documentación relacionada, respecto a la Licitación Pública por Invitación CEPA LPI-30/2010, “Suministro de los Servicios de Mantenimiento Correctivo a Dos Motores Caterpillar, Modelo 352 B, Instalados en el Remolcador Acajutla, del Puerto de Acajutla”, en el plazo máximo de cinco días siguientes.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Acta 2310 9 de noviembre de 2010**

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía  
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado